



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de octubre de 1996
No. 74

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./127/93, en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 4683, 4453, 4823, 1179-A1, 4450, 1051-A1, 4731, 1146-A1, 1075-A1, 4744, 4443, 4671, 1145-A1, 1143-A1, 1139-A1, 1142-A1, 1138-A1, 1141-A1, 1140-A1, 1129-A1, 4681, 1133-A1, 4672, 1189-A1, 4825, 1190-A1, 4831, 4829, 4814, 4835, 4834, 4853, 1197-A1, 1194-A1, 1198-A1, 4859, 4858, 4855, 4840, 1191-A1, 1120-A1, 4685, 4688 y 4732.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4811, 4813, 4818, 4819, 4827, 4828, 4832, 4815, 4735, 4726, 4728, 4733, 4730 y 4737.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10º DTO./127/93, relativo a la demanda de prescripción positiva sobre tierras de uso común que presentó la señora MARTHA SANCHEZ FLORES, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, así como del Registro Agrario Nacional; en cumplimiento a la resolución de veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión R.R. 175/95-10, promovido por la citada demandante, que revoca la sentencia de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos (a fojas 01 a 06), la señora MARTHA SANCHEZ FLORES demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán

Izcalli, Estado de México, y del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del propio ejido, la prescripción positiva a su favor, respecto del inmueble que tiene una superficie de dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte veinticuatro y dieciséis metros, con terreno comunal; al sur cuarenta y siete metros, con terreno comunal; al oriente cincuenta metros, con camino vecinal; y al poniente ocho metros con cincuenta centímetros y cincuenta metros, con terreno comunal; y del Registro Agrario Nacional demanda la nulidad de la inscripción de dicho terreno, que hasta la fecha aparece inscrito a favor del Comisariado Ejidal citado, y pide también se le expida el certificado como titular del predio y que se le reconozca como avecindado del poblado antes citado.

Manifiesta la promovente que posee el inmueble en comento desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, ocupándolo para actividades agrícolas, y no está destinado ni a asentamientos humanos, ni se trata de bosques o selvas y lo posee de manera pacífica, pública y de buena fe; que el Comisariado Ejidal en funciones en esa época, integrado por PEDRO HUERTA AGAPITO DOMINGUEZ Y ANTONIO CUREÑO, le autorizaron verbalmente para abrir al cultivo la superficie referida por tratarse de tierras de

agostadero, que desde que se le autorizó para iniciar sus labores cada año ha estado pagando contribuciones al ejido al igual que los demás ejidatarios, las cuales fueron incrementadas paulatinamente; lo que implica necesariamente que desde un principio se le consideró como tal, es decir, como titular de esa tierra abierta al cultivo, gozando de todos los privilegios de un ejidatario ya que le impusieron las mismas cargas económicas; pero el día quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco el actual Comisariado Ejidal se negó a recibirle dicho pago; que nunca antes le había impedido la posesión, por lo que considera que cumplía con los requisitos esenciales para usucapir, porque durante más de cinco años ha poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y hasta la fecha ha explotado el terreno agricolamente mejorando su calidad por todo lo cual pide que se le reconozca la adquisición de derechos sobre esa tierra, se le expida un certificado correspondiente y se le considere como avecindada del ejido referido, según lo establece el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando asimismo, la suspensión de cualquier acuerdo tomado por la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de que se trata, tendiente a desposeerla del inmueble cuya prescripción demanda

SEGUNDO.- Para acreditar los hechos invocados, la promovente presenta las pruebas siguientes.

1) Documental privada, consistente en los originales de siete recibos que le fueron expedidos desde que abrió las tierras al cultivo (a fojas 335 a 337, uno a nombre de MARTHA SANCHEZ FLORES y seis de ellos a nombre de AGUSTIN FLORES)

2) Documental pública, consistente en el oficio que le dirigió al actor el Jefe de la Promotoría Agraria Número Doce, con sede en Cuautitlán, para que el último día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos, entregue el terreno, apercibiéndola con recurrir a la autoridad penal en caso negativo (a fojas 07)

3) Documental consistente en las fotostáticas de dos ejemplares del Diario Oficial de la Federación de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, en los que se publicaron las Resoluciones Presidenciales de Dotación y Ampliación al ejido citado, en cuyas áreas se localiza el terreno en cuestión (a fojas 68 a 70, 113 y 114)

4) Testimonial a cargo de los señores LIGENIO FLORES IBÁÑEZ y SALVADOR TORRES VELAZQUEZ (a fojas 321 a 323)

5) Percial topográfica y agronómica a cargo del Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMÍRES

6) Documental pública, consistente en la copia certificada del acta de inspección ocular del trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se precisaron los nombres de

las personas, ubicación y superficie de los terrenos, y fecha en que se iniciaron sus posesiones (a fojas 022 a 034 del tomo común de pruebas)

7) Documental pública consistente en el informe que rinda la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto de quienes eran las personas que en mil novecientos sesenta y ocho fungían como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal (a fojas 359 oficio del Registro Agrario Nacional y a fojas 467 el oficio 3146 del Delegado Agrario en el Estado)

8) Documental pública consistente en las copias de las ejecutorias de amparo número 287/91, en revisión relativo al juicio de amparo número 588/89/C/I, del Juzgado Quinto de Distrito en la que el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito niega el amparo y protección a los señores ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO, RICARDO ARANZUA ESPINOZA ALFREDO BARCENAS ESCOBEDO y otros, contra el acto de la Comisión Agraria Mixta dictado el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el expediente 145/973-2 ordenando que se archive y no se dé trámite alguno a la documentación formulada con motivo de la Investigación de Usufructo Parcelario Ejidal en la que se comprobó que setenta y nueve campesinos, entre los que están los quejosos, tienen en posesión fracciones de terreno de uso común y por otra parte sobreviene el juicio de garantías contra actos del Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria (a fojas 71 a 112) copias simples de la ejecutoria de amparo en revisión 76/92, del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, relativo al amparo número 732/89 y acumulado 745/89 del Juzgado Tercero de Distrito que niega el amparo a los quejosos ANDRES CUREÑO HUERTA y coagraviados contra actos de la Comisión Agraria Mixta que no les reconoce derechos como ejidatarios sobre terrenos de uso común que detentan dentro del ejido en cuestión (a fojas 13 a 67)

9) Documental consistente en el plano que marca la superficie del terreno que detenta (a fojas 011)

10) Certificado de residencia expedido por el H Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli Estado de México (a fojas 280 original)

11) Los talonarios que corresponden a los recibos antes señalados, que tiene el Comisariado Ejidal en su poder

12) Confesional a cargo de la demandada y actora reconvenzional (a fojas 318 vuelta a 321 pliego de posiciones a fojas 332 y 333)

13) La inspección judicial que practique este Tribunal Unitario Agrario (efectuado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco a fojas 517), fotografías tomadas en esa diligencia (a fojas 519 y 520)

14) Documento consistente en el convenio del diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre el ejido y la Empresa "Desarrollo Programado" S.A. de C.V. (copia sin p.e. a fojas 394 a 405)

15) Informe que rindiera la Delegación Agraria en el Estado respecto de su intervención y participación dentro de dicho convenio (a foja 301 del cuaderno común de pruebas)

16) Copia certificada del plano informativo de los terrenos de uso común del poblado de San Martín Obispo Tepetitlan respecto a la posesión de varias personas ajenas al ejido, rubricado por el Delegado ALEJANDRO MONROY BRECOGHEA y elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS. (a fojas 105 del tomo común).

17) Copia certificada del oficio fechado el quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, dirigido al Delegado de la secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, acerca de la localización de los terrenos de uso común del poblado en cuestión (a fojas 082 a 105 tomo común de pruebas, incluyendo los trabajos de campo y de gabinete y el plano informativo).

18) Acta de inspección judicial practicada por el Juez Segundo Municipal de Cuautlán Izcalli, ordenada por el Juez Quinto de Distrito, en el expediente 588/90 (fojas 46 a 50 del cuaderno común de pruebas)

19) Primera convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, a la Asamblea General de Ejidatarios de treinta y uno de agosto de ese año (a foja 325).

20) Informe que rindiera la Delegación Agraria en el Estado, respecto a todos los trabajos de campo, gestiones y trámites que haya realizado en relación a las sesenta y nueve personas ajenas al ejido o las que se estén realizando

21) Diario o periódico Reforma respecto de la nota que aparece en la página 24A, bajo el título "Economía Metropolitana invertirán dólares mil ochocientos noventa millones, edificarán otra Ciudad Satélite, desarrollarán Perinorte en Cuautlán Izcalli en un conjunto que será cien hectáreas mayor a Santa Fe", nota elaborada por OSIEL CRUZ; también ofreció la testimonial o la declaración del señor OSIEL CRUZ, así como la de editor correspondiente, para el caso de que se pusiera en duda la autenticidad de dicha nota periodística, o se tachara de falsa (foja 14 de cuaderno común de pruebas).

22) Oficio que remitió a este tribunal el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, notario público número nueve en Cuautlán Izcalli, Estado de México (foja 38 del cuaderno común de

pruebas)

23) Escritura 16030 de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el notario público número nueve, en Cuautlán Izcalli, Estado de México (foja 118 del cuaderno de pruebas)

24) Todas las pruebas que obran en el cuaderno común de pruebas

TERCERO.- Por auto fechado el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y tres, se admitió a trámite la demanda intentada ordenando emplazar a la Asamblea General de Ejidatarios a través de sus representantes legales integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en cita así como al titular del Registro Agrario Nacional y se fijó la fecha para la audiencia de ley (a foja 194). Las notificaciones y emplazamientos se practicaron los días quince de octubre y veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres (a fojas 202, 210 y 211)

CUARTO.- Mediante escrito recibido en este tribunal el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional, dio contestación a la demanda, en la que desconoce los hechos del uno a tres del escrito de demanda, por no ser propios afirmando que por Resolución Presidencial de fecha doce de agosto de mil novecientos veintiséis publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de noviembre de ese año, se dotó al pueblo de San Martín Obispo Tepetitlan, México, de trescientas treinta y cuatro hectáreas, quedando inscrito en el Registro Agrario Nacional el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con número de registro 876, en la foja 59, Vol. diez. Que por resolución presidencial de veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho, publicada el treinta de mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación, se dotó por concepto de ampliación al poblado citado, con ciento dos hectáreas, cuarenta áreas, de las que dos hectáreas, cuarenta áreas son de riego y cien hectáreas de temporal, cuya superficie fue tomada íntegramente de la hacienda Cosmatla, propiedad del señor FELICIANO COBIAN y con la que se formaron trece parcelas para doce de los capacitados y la parcela escolar, lo que se asentó el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno con el número de registro 603 en la foja 206, Volumen 8. Como excepciones invoca la falta de acción de la actora porque la Ley Agraria vigente entró en vigor el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, por tanto no ha pasado el tiempo necesario para que opere la prescripción ya que el tiempo de posesión durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria no puede computarse para adquirir los derechos agrarios por prescripción, dado que este Ordenamiento Legal establecía que los bienes ejidales eran inalienables, inembargables e imprescriptibles y, de tomarse en cuenta el lapso de posesión durante la vigencia de dicha ley, es decir antes de la entrada en vigor de la Ley Agraria, se estaría dando efectos retroactivos a ésta última en perjuicio

del núcleo de población de que se trata contraviéndose lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ofrece como pruebas las siguientes:

a) Documental pública consistente en los ejemplares del Diario Oficial de la Federación de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho.

b) Presuncional legal y humana

c) Instrumental de actuaciones

QUINTO.- En la audiencia de ley de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la parte actora ratificó su escrito de demanda y de ofrecimiento de pruebas. Los codemandados HERIBERTO CUREÑO FUENTES, EMILIO VILLELA RIVAS y GABRIEL RODRIGUEZ MARTINEZ, así como AGAPITO DOMINGUEZ FUENTES, JOSE MUÑOZ SANTILLAN y JOVITA CERON GOMEZ, presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia respectivamente del poblado que nos ocupa, (a fojas 216 a 220) negaron los hechos y el derecho del actor, porque los terrenos que reclama el actor los obtuvo en forma irregular y la posesión data de mil novecientos ochenta y siete, y la vía de prescripción es improcedente por tratarse de terrenos de uso común, lo cual, con apoyo en los numerales 73 y 74 de la Ley Agraria vigente son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que la superficie que ocupa el promovente no son terrenos parcelarios, que la asamblea acordó que los terrenos de uso común fueran repartidos con carácter preferencial entre los ejidatarios titulares, según asamblea general extraordinaria de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, atento a las facultades que le confería el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que el terreno solamente lo ha abierto ocasionalmente al cultivo. Formularon demanda reconvenzional, solicitando la restitución del terreno de uso común que ha venido cultivando en su beneficio la señora MARTHA SANCHEZ FLORES con superficie de aproximadamente dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados, con las colindancias señaladas en el escrito inicial de demanda, toda vez que siendo la Asamblea General de Ejidatarios la máxima autoridad dentro del ejido y ésta no ha reconocido ni quiere reconocerle derechos de vecindada ni de posesión a la citada actora, por ser persona no grata en el poblado del mismo nombre, por haber tomado los terrenos de uso común de su propia autoridad, sin tomar en cuenta al órgano ejidal antes citado. Para justificar sus excepciones y defensas, ofrecen como pruebas las siguientes:

A) Confesional a cargo de la actora, desahogada en diligencia del primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 323, pliego a fojas 340).

B) Testimonial, de JOSE LUIS DOMINGUEZ MARTINEZ y BARTOLO RIVAS FUENTES, desahogada en diligencia de once de

marzo de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 366 vuelta a 368)

C) Pericial topográfica a cargo del Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA. (a fojas 431 a 433, original).

D) Inspección ocular que efectúe este Tribunal Unitario Agrario, (verificada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 517)

E) Documental consistente en la primera convocatoria fechada el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, incluyendo el acta de asamblea del cuatro de agosto de ese mismo año, de elección de autoridades, en fotocopia certificada, para acreditar su personalidad. (a fojas 232 a 236)

F) Acta de inspección ocular fechada el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, con la cual se indica desde el momento en que se deviene el presente conflicto (a fojas 237 a 24 a fotocopia certificada).

G) Acta de inspección ocular efectuada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual constan las personas que indebidamente tomaron posesión de los predios en litigio (copia certificada a fojas 242 a 254)

H) Copia certificada de la primera convocatoria fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y acta de asamblea del diez de noviembre siguiente, en la que la asamblea acuerda repartir por unanimidad los terrenos de uso común susceptibles al cultivo, preferentemente entre los ejidatarios a los que se les afectó para los servicios públicos y el resto entre los demás ejidatarios (a fojas 255 a 259).

I) Copia certificada del acuerdo de archivo emitido el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho por la Comisión Agraria Mixta, en el cual dice que es facultad exclusiva de la asamblea reconocerle derechos ejidales a los campesinos (a fojas 302 del tomo común de pruebas)

J) Copia certificada de la sentencia de amparo 686/91 del Juez Tercero de Distrito, promovido por el Comisariado Ejidal contra actos de la Comisión Agraria Mixta por omitir o negativa a comisionar personal técnico a efecto de llevar a cabo el reparto de los terrenos de uso común determinado en asamblea del diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, sobreyendo el Juez de Distrito (a fojas 303 a 310); y del amparo en revisión 287/91, relativo al juicio de amparo 588/89 C/I (a fojas 261 a 302).

K) Copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios fechada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la que la asamblea acordó no reconocerles ningún derecho de posesión a las personas que ahí se mencionan por haber ocupado de su propia autoridad los terrenos (a fojas 223 a 231).

La parte demandada objetó las pruebas de la parte actora, con excepción de los amparos, presentó tacha de los testigos ofrecidos por la actora en su escrito inicial de demanda, porque forman parte activa de los juicios que se encuentran instaurados en contra del Comisariado Ejidal. El Tribunal acordó tener por contestada la demanda, por ofrecidas las pruebas documentales de los codemandados, así como la confesional del actor testimonial, pericial, teniendo como perito al Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA y la de inspección judicial. Por formulada la demanda reconventional demandando de la señora MARTHA SANCHEZ FLORES la restitución del terreno en cuestión y con la misma se ordenó correr traslado a la actora y se dirimió la diligencia.

SEXTO.- En diligencia de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro en virtud de que la parte actora no se encontró asesorada por su abogado patrono, en los términos del artículo 179 de la Ley Agraria, para los efectos de que se pudiera llevar cabo dicha diligencia, los abogados patronos del codemandado Comisariado Ejidal, se retiraron de la misma, para el efecto de que pudiera continuar el juicio, se dio cuenta con un escrito presentado por la parte actora, en el que manifestó que es su voluntad acudir en forma personal y directa en defensa de sus intereses en la citada diligencia; asimismo, la parte actora presentó dos escritos, en los cuales en uno de ellos da contestación a la demanda reconventional, insistiendo que la prestación que se le reclama es improcedente, ya que la superficie en litigio continúa perteneciendo al ejido y que la acción de la actora está encaminada a la posesión en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de titular de derechos de ejidatario, por otra parte, manifiesta que es cierto que ha venido cultivando en su beneficio el terreno de uso común a que se hace mención y agrega que lo anterior lo ha hecho desde que ha poseído dicho terreno desde hace mucho tiempo, que la manifestación que hace su contraparte, entraña la afirmación de que el actor es avecindado del poblado y que tiene la posesión de un terreno de uso común, aún y cuando la mencionada asamblea no quiera reconocerle derecho alguno, que es falso que sea persona no grata al ejido, y que haya tomado los terrenos de propia autoridad, que lo cierto es que según ha tenido conocimiento, su contraparte no tiene interés alguno en cultivar los terrenos de uso común y que los reclama con la finalidad de que en los mismos se construya un emporio turístico o parque de diversiones; y que siempre ha tratado de que haya buenas relaciones con el poblado; asimismo, opone como excepciones y defensas la falta de acción y derecho de su contraparte; la de obscuridad e imprecisión de la demanda; la de falsedad, la defensa que se deriva del artículo 48 de la Ley Agraria, y de todo lo planteado y aseverado desde su escrito inicial de demanda; y por otra parte, en el segundo de los escritos mencionados, ofrece como pruebas, las documentales consistentes en el certificado de residencia expedido por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (recibos expedidos por el Comisariado Ejidal de San Martín Obispo Tepetlixpan); talonarios que corresponden a los recibos antes señalados; así como la testimonial, la confesional de los integrantes del

Comisariado Ejidal, la inspección judicial; e hizo suyas las documentales, consistentes en las copias certificadas exhibidas por su contraparte cuando dio contestación a la demanda, refiriéndose a los mismos documentos que presentó la actora en lo principal en su escrito inicial de demanda en copia fotostática; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. Por otra parte se dio cuenta con un escrito presentado por el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho poblado, en el que objetan la prueba documental exhibida por la parte actora en su escrito inicial, así como la de los blocks de recibos a que hace alusión, ya que manifiestan bajo protesta de decir verdad que desconocen en donde se encuentran físicamente; asimismo, en la citada diligencia se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, se ordenó girar los oficios correspondientes; se previno a las partes para que exhibieran copias certificadas de las pruebas documentales que exhibieron en copias fotostáticas, y se desahogaron las pruebas confesionales ofrecidas por la actora y por la codemandada integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata, así como la testimonial ofrecida por la parte actora. (fojas 317 a 352)

A foja 361, obra el oficio que fue dirigido al Director General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, a efecto de que informara, quienes fungieron como autoridades ejidales durante el año de mil novecientos sesenta y ocho en el poblado citado. En diligencia de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora ofreció pruebas supervenientes, mismas que se encuentran descritas dentro del resultando segundo; se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte codemandada, de los señores JOSÉ LUIS DOMINGUEZ MARTINEZ y BARTOLO RIVAS FUENTES; la parte actora, atacó el dicho de esos testigos, se requirió a los peritos para que en el término de ocho días hábiles rindieran su dictamen pericial, se ordenó se girara oficio a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que en auxilio de este tribunal designara a un perito ingeniero topógrafo, para que actuara en calidad de Tercero en Discordia, para el caso de que los dictámenes de los peritos de las partes fueran contradictorios. (fojas 363 a 417).

En escrito presentado el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la codemandada Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata, objetaron las pruebas exhibidas por la parte actora. Con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA, perito designado por el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho poblado, presentó su dictamen pericial, mismo que fue ratificado en todas y cada una de sus partes, el once de ese mismo mes y año. (fojas 431 a 434) En escrito presentado el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro la parte actora objetó el dictamen pericial rendido por el Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA, (foja 436). El diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar que con fecha ocho de marzo de ese mismo año, se integró un cuaderno común de pruebas en los expedientes de prescripción

positiva que tramitan diversas personas en contra de la Asamblea General de Ejidatarios de dicho poblado y del Registro Agrario Nacional, entre los que se encuentra el que nos ocupa (fojas 440 y 441).

SEPTIMO.- En diligencia de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora solicitó se requiriera nuevamente a la codemandada, para que exhibiera la documentación que ya se le había requerido; también ofreció como prueba superveniente la escritura 16336, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, que contiene el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía, celebrado entre el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, la Empresa Desarrollo Programado, S.A. de C.V. y otros, y solicitó que dicha documental fuera requerida al Notario Público Número Nueve en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL; también ofreció como prueba todas las pruebas que se agregarán al cuaderno común de pruebas, y solicitó que se girarán los oficios correspondientes para que se enviaran las pruebas ofrecidas de su parte (fojas 442 y 443). El treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el perito de la parte actora, rindió su dictamen, mismo que fue ratificado en todas y cada una de sus partes, en esa misma fecha (fojas 444 a 450), el cual fue objetado por los codemandados Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado del que se trata, mediante escrito presentado el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 453 y 454). Mediante oficio número TUA/10°DTO.686/94, se requirió al Delegado Agrario en el Estado, para que informara a este Tribunal quienes fungieron como autoridades ejidales durante el año de mil novecientos sesenta y ocho en el citado poblado, (foja 456). Obra en el expediente a estudio, a fojas 457, copia certificada de un escrito signado por el Licenciado AXELL GARCÍA AGUILERA, Notario Público Número Tres en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el que informa que no han participado en ninguna operación en donde intervenga el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan y/o Desarrollo Programado, S.A. de C.V., y/o cualquier otra persona física o moral, ni de orden oficial, estatal, federal o municipal.

OCTAVO.- En diligencia de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó se girara oficio a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que en auxilio de este Tribunal designara Perito Tercero en Discordia en materia de topografía (foja 461), quien en fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, designó a JOSÉ LUIS RAMÍREZ RUIZ. Mediante oficio de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el Delegado Agrario en el Estado, informó a este Tribunal, sobre las personas que fungieron como autoridades ejidales en dicho ejido, durante el año de mil novecientos sesenta y ocho (fojas 467 y 468). En diligencia de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la parte codemandada Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, presentaron dos escritos, mediante los cuales, en el primero de ellos, agregaron

copia certificada de acta de elección de marzo y uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la que resultaron electos como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal de dicho poblado los señores ANDRÉS FLORES NORIEGA, JESÚS FLORES FLORES y MARÍA DEL CARMEN DORANTES RIVAS, y como presidente y secretarios del Consejo de Vigilancia los señores LUIS CUREÑO DOMÍNGUEZ, RAMÓN VILLELA RIVAS y MARÍA SILVA RUIZ, a quienes se les reconoció a personalidad en este juicio, y en el segundo de los escritos, reconocieron los hechos presentados por la parte actora, en cuanto a su contenido y firma (fojas 474 a 492). Mediante oficio número 12435, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, envió a este Tribunal, el dictamen del Perito Tercero en Discordia, Ingeniero JOSÉ LUIS RAMÍREZ RUIZ, quien el veinticuatro de ese mismo mes y año, aceptó y protestó el cargo conferido y ratificó su dictamen pericial (fojas 493 a 499 y 504). En virtud de que en escrito presentado en este Tribunal el veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora revocó el cargo de su abogado patrono, mediante acuerdo de esa misma fecha, se le previno a la actora para que nombrara a un abogado patrono que se haría cargo del asunto, y con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, se ordenó dar vista a la Procuraduría Agraria para que interviniera de acuerdo a sus atribuciones legales (fojas 500 y 501). Con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, compareció el trabajador ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, para manifestar que la firma que aparece en el plano exhibido por la parte actora, fue puesta de su puño y letra, y reconoció asimismo el contenido, las medidas y coincidencias que se desprenden del referido plano por ser auténticas, en virtud de haberlas tomado físicamente en el referido terreno (foja 502).

NOVENO.- En diligencia de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se requirió nuevamente a la parte actora para que designara a su abogado patrono, y asimismo, se ordenó dar vista nuevamente a la Procuraduría Agraria, para que en los términos del artículo 179 de la Ley Agraria, le asignara un defensor de la misma, (fojas 505, 506 y 507). En diligencia de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora nombró como su abogado patrono a un representante de la Procuraduría Agraria, y se señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular, ofrecida por las partes, misma que se llevó a cabo el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco (fojas 512 a 520). En acuerdo de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se previno a los integrantes del Comisariado Ejidal de dicho ejido, para que en un término de ocho días exhibieran los documentos que le fueron requeridos o manifestaran el impedimento para no hacerlo, por lo que en escrito de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, los integrantes de dicho Comisariado Ejidal, exhibieron convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos y acta de asamblea general extraordinaria de seis de septiembre de ese mismo año (fojas 521 a 537).

A fojas 559 y 560, en materia de linderos y límites del citado Comisariado Ejidal, se tuvo presente el informe de Agrónomos de la Oficina Ejecutiva Agraria, en el que se concluyó que la parte actora en los siguientes términos: "El Comisariado Ejidal y reconocidos quinientos metros cuadrados de superficie de la zona que es objeto de litigio de dar por hecho que los terrenos que ocupan con el siguiente entendido: a) - Que en el momento de la acción intentada y hacer entrega de la tenencia que ocupan en el terreno que se discute caso de que haya sido el terreno que ocupan los terrenos materia de los conflictos, sólo se hará entrega de quinientos metros cuadrados al actor en forma global, por lo que se hará entrega de la cesión y reconocimiento antes citada a todas y cada una de las personas que realmente proceda ser hecha entrega de dicha superficie ya que en la especie, se ha logrado determinar que existen algunas actrices que no tienen posesión alguna, ya sea por haber nacido antes o bien carecen de posesión alguna y de ahí en adelante lo que aquellas personas que tengan construcciones se lo respetará siempre y cuando no excedan la superficie antes señalada, asimismo en el supuesto de que la construcción no exceda el límite antes establecido se les hará entrega de la superficie tan sólo hasta con pagar quinientos metros cuadrados" (foja 576), escrito al que recayó el acuerdo del Consejo Ejidal de mil novecientos noventa y cinco, que tuvo por hecha la propuesta de los codemandados para llegar a una solución conciliatoria en el presente juicio, ordenando dar vista de la misma a actor para que manifieste lo que a su derecho convenga.

DECIMO.- En diligencia de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, se señaló como fecha para la junta de puntos solicitada por la parte actora, el día de agosto de mil novecientos noventa y cinco, fecha en la que además de que se llevó a cabo la junta de puntos y tomando en consideración de que no se encontraron pruebas pendientes de desahogar, se procedió al periodo de alegatos, en el cual, la parte actora se reservó el derecho para exhibirlos en forma escrita, para lo cual, el Tribunal le otorgó un plazo de tres días, y la parte codemandada Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del multicitado poblado, exhibieron mediante escrito presentado en la misma diligencia. Por lo que el Tribunal tuvo por reproducido los alegatos de la parte actora y se reservó de la sentencia sentarse en término que prevé el artículo 158 de la Ley Agraria (fojas 641 y 651). La parte actora presentó sus alegatos mediante escrito presentado en este Tribunal el día de agosto de mil novecientos noventa y cinco (fojas 661 a 664).

DECIMO PRIMERO.- Por sentencia de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, dictada en el expediente que nos ocupa, este Tribunal resolvió: **PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora no procedió su acción y los demandados sí justificaron sus excepciones y defensas, así como su demanda reconvenzional, en consecuencia. **SEGUNDO.-** Se declara improcedente la demanda interpuesta por la señora MARTHA SANCHEZ FLORES, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios

del Poblado "San Martín Obispo Tepetlixpan", del Municipio de Cuautlan Izcalli, Estado de México, y del Registro Agrario Nacional, dentro de la sede de la Comisariado Ejidal de este Poblado. **TERCERO.-** Se absolvió a las demandadas, integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia y al Registro Agrario Nacional de las prestaciones que les fueron reclamadas por la señora MARTHA SANCHEZ FLORES. (fojas 559 a 640)

En contra de la resolución de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la señora MARTHA SANCHEZ FLORES, interpuso recurso de revisión y el Tribunal Superior Agrario quien conoció de recurso número R.R.176/96/10, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, resolvió: **PRIMERO.-** Es procedente el recurso de revisión interpuesto por Martha Sánchez Flores (en su carácter de demandada por la vía reconvenzional,) en contra de la sentencia del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, con sede en Nahuicuilpan, Estado de México. **SEGUNDO.-** Se revoca la sentencia del treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el Magistrado de los autos, para efecto de que se reponga el procedimiento y de oficio recabe información del Registro Agrario Nacional, respecto al estado en que se encuentra la terminación del régimen ejidal de los terrenos del poblado "San Martín Obispo Tepetlixpan", Municipio de Cuautlan Izcalli, Estado de México, y con plena jurisdicción dicte nueva sentencia resolviendo lo que en derecho proceda. El citado Cuerpo Colegiado para dictar su resolución, se basó en las siguientes consideraciones: "Siguiendo el análisis del juicio instaurado en primera instancia, se tiene del conocimiento, sin que obre en autos constancia de los títulos respectivos, de que los ejidatarios obtuvieron la propiedad de los terrenos en controversia, conforme a lo preceptuado en la legislación agraria en vigor, toda vez que la asamblea general, como órgano supremo del ejido y con las facultades concedidas por los artículos 23 en su fracción IX, 29, 81 y 82 de la ley sustantiva agraria, adoptaron el dominio pleno de sus parcelas, en relación a lo establecido en el acta de asamblea general, de cinco de setiembre de mil novecientos noventa y tres, y como consecuencia, los ejidatarios de núcleo de población, solicitaron del Registro Agrario Nacional que las tierras de que se trata sean dadas de baja y se inscriba su cancelación correspondiente, por lo que en este contexto, y de acuerdo con la información proporcionada el trece de octubre del año en curso, por el licenciado Marco Antonio Rincón Flores, en su carácter de Director de lo contencioso del citado órgano desconcentrado, hasta la fecha ha expedido 247 títulos de propiedad de origen parcelario, de acuerdo con el artículo 82 de la multicitada Ley Agraria, y conforme al sistema registral llevado a efecto, aparece la superficie de 345-45-01-57 (trescientas cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y cinco áreas, una centárea, cincuenta y siete miláreas) en el concepto de dominio pleno, las cuales va se empujando segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa, en estas circunstancias y toda vez que el Magistrado de los autos no consideró la información proporcionada por

el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, ni de Director de lo Contencioso de dicho Órgano desconcentrado, procede revocar la sentencia impugnada para efectos de que el Tribunal de Primera Instancia recabe información del Registro Agrario Nacional a cerca de los títulos de propiedad que se hayan expedido y que además deberán aparecer en autos, copias certificadas de los mismos, para estar en condiciones de emitir nueva sentencia conforme a derecho proceda, tomando en cuenta si efectivamente los terrenos en conflicto pasaron a ser del dominio pleno en las relatadas condiciones. lo procedente es revocar la sentencia impugnada, para el efecto de que se reponga el procedimiento agrario, en la que el Magistrado A quo recabe información acerca del estado en que se encuentra el procedimiento de terminación del régimen ejidal de los terrenos del poblado "San Martín Obispo Tepetlixpan", del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, en la inteligencia de que el Tribunal Unitario Agrario, en uso de las facultades que le confiere el artículo 186 párrafo II y III de la Ley Agraria, pueda allegarse mayores elementos conducentes a la verdad de los hechos materia de la litis y resolver conforme a derecho proceda. (fojas 699 a 731)

Este tribunal en acatamiento a la sentencia de mérito, dictada por el Tribunal Superior Agrario, con fecha once de septiembre del año en curso, acordó " a fin de poder dictar una nueva resolución en el expediente que nos ocupa y toda vez que se tiene conocimiento de que en diversos expedientes que obran en el archivo de este tribunal, en los que figura como parte demandada el poblado en referencia se formó un cuaderno común de pruebas en el que obra información y documentación relacionada con la adquisición del dominio pleno de la superficie en comento por los ejidatarios del citado poblado, proporcionada por el Registro Agrario Nacional, así como que en el expediente número TUA/10° DTO./152/93, obra información proporcionada por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, México, relacionada con la adquisición del dominio de la superficie en controversia por parte de los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, proceda la Secretaría de Acuerdos a realizar la certificación de dicha documentación para ser agregada al expediente en que se actúa ..." (fojas 743).

Fueron anexados al expediente en que se actúa, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de once de septiembre del año en curso, los siguientes documentos en copias certificadas, que obran en el cuaderno común de pruebas: 1 - Del oficio número 05375 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Director de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, Licenciado FERNANDO FLORES TREJO, en el que comunica que con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se inscribió en dicha institución, en el folio de reglamentos y actas número 15TM00000016, el acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el poblado de referencia, expidiéndose en consecuencia los correspondientes certificados de derechos parcelarios en favor de los individuos que

integran dicho ejido; conteniendo el mencionado oficio: a) Acta de asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres; b) Catálogo de ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan; c) De la relación de certificados expedidos a ciento cincuenta y nueve ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, expedidos a igual número de ejidatarios, y, d) Del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común del poblado de que se trata, y, 2.- Del oficio número 012862 de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Director de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, en el que informa que la delegación del citado Órgano Desconcentrado en el Estado de México, ha expedido 247 títulos parcelarios a ejidatarios del poblado en referencia de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, para su inscripción y que conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa; conteniendo dicho oficio copia del oficio número SDRAJ/0638/95 de cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de once de septiembre del año en curso, se agregaron al expediente en que se actúa Copia certificada del oficio número 202/72/762/96 de treinta de julio del presente año, cuyo original obra en el expediente TUA/10° DTO./152/93, signado por el Licenciado CARLOS SALAZAR CAMACHO, Registrador de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán México, mediante el cual informó lo siguiente " que los títulos parcelarios correspondientes al poblado San Martín Obispo Tepetlixpan quedaron inscritos bajo los siguientes antecedentes de inscripción Partida 354/558 del Libro I, Volumen 319, de la Sección I, Partida 878/929, del Libro I, Volumen 322 de la Sección Primera, los primeros con fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y los segundos con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria vigente 1º, 2º fracción II y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la república para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial

SEGUNDO.- Las partes fueron debida y legalmente emplazadas para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran a fojas 202 210 y 211, quedando así satisfechas las garantías de audiencia, legalidad y oportunidad señaladas en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución General de la República.

TERCERO.- La litis en el presente caso consiste en determinar si es procedente la acción de prescripción positiva que ha intentado la señora MARTHA SANCHEZ FLORES, con base en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, quien demanda que se le reconozcan derechos sobre un predio con una superficie de 2,376 00 metros cuadrados, que se localiza en el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y su inscripción en el Registro Agrario Nacional, así como el reconocimiento de la calidad de avocindada del mismo lugar; o, en su caso, si es procedente la acción de restitución de a citaca superficie que reclaman la parte actora, los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento en su acción reconversional

CUARTO.- En todo juicio, punto de estudio ineludible, es el que corresponde a la competencia, atendiendo al principio legal de que lo actuado por el tribunal incompetente es nulo de pleno derecho, según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria, y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. En esta materia la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis jurisprudencial: **"COMPETENCIA, APLICACION DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCION O MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO"**. (Jurisprudencia Apéndice 1975, 8a parte, Pleno y Salas, Tesis 83, p.109)

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que: **"cuando el tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia, en razón de corresponder a tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio, suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente..."**.

Del análisis de las pruebas documentales e información que recabó este tribunal del Registro Agrario Nacional y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, México, en cumplimiento a la resolución del Tribunal Superior Agrario de veintitrés de enero del año en curso, dictada en el recurso de revisión número R.R. 175/95-10, así como de las documentales que obran en el cuaderno común de pruebas y en el expediente principal, que tienen relación con las probanzas primeramente mencionadas, se llega al conocimiento de que en el presente caso se ha presentado una causal

superveniente de incompetencia de este tribunal, con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son entre otros:

A).- El informe del Registro Agrario Nacional, contenido en el oficio número 5375 de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, en el que se informa que con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actas número 15TM00000016 el Acta de Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptaran el dominio pleno de las parcelas asignadas; expidiéndose en consecuencia los correspondientes certificados parcelarios en favor de los individuos que integran el ejido; oficio en el que se dice al final: "Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida, así como del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios y el plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común". Documentales con las que se acredita

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la que, entre otros puntos, se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido, con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios, ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que dio origen al fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos; los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y colindancias.

II.- Con el catálogo de ejidatarios se acredita a las personas a quienes se expidieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno, el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional

El plano del parcelamiento aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional y que sirvió de base para

expedir los títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta la autoridad registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México, relacionada con los terrenos de uso común, en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen; posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común levantado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS. Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional, en el que quedaron delimitadas dos pequeñas áreas de terrenos comunales, así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los poseedores, entre ellos a actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay poseedores.

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria, el Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de setiembre de mil novecientos noventa y tres, a que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determinó el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano, para el uso común y las parceladas. A partir del plano general certificado por el Registro, esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a "fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción", que según se desprende del oficio 012892, de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, de dicho Órgano Desconcentrado, esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios.

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de setiembre de mil novecientos noventa y tres, se consigna que, por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adquisición de dominio pleno sobre las tierras parceladas, apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria, en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56 de la Ley, la asamblea con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley, podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta Ley. Asimismo, autorizó a los ejidatarios, con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario Nacional se den de baja del referido registro, como terrenos ejidales.

V.- Con base en el acta de Asamblea General de Ejidatarios

del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, del cinco de setiembre de mil novecientos noventa y tres, registrada junto con el plano general levantado en el Registro, según informes contenidos en el oficio 012892 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, suscito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDRAJ/0038/96 de cinco de octubre de propio año, suscito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo, se señala que **IV.- Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45.01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa.**

El artículo 82 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final establece: **"A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común"**.

B).- El informe del Registro Agrario Nacional contenido en el oficio número 012862, de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, que remite dicho Órgano Desconcentrado como prueba superveniente, ordenada en el expediente TUA/10°DTO./129/93 en el que en el punto IV, se señala textualmente: **"Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa"**.

C).- El informe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautlán, México, contenido en el oficio número 202/72/762/96 de treinta de julio del año en curso, que como prueba se ordenó en el expediente TUA/10°DTO./152/93, que textualmente dice lo siguiente: **"...que los títulos parcelarios correspondientes al poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, quedaron inscritos bajo los siguientes antecedentes de inscripción y que son Partida 364/558 del Libro I, Volumen 319 de la Sección 1a.- Partida 878/929, del Libro I, Volumen 322 de la Sección 1a., los primeros con fecha 9 de mayo de 1994 y los segundos con fecha 8 de agosto de 1994"**.

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la iniciación del juicio, este Tribunal **carece de competencia** para seguir conociendo del presente juicio y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado estaría afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, considerando las informaciones proporcionadas por el Registro Agrario Nacional y pruebas que anexó y

la información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautlán, México.

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautlán IzcaH. Estado de México, al perder su carácter de terrenos ejidales (propiedad del ejido) y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, deja sin base de sustentación jurídica tanto la demanda principal, en la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, como la demanda reconvenzional del Comisariado Ejidal, en la que reclama la restitución de dichas tierras como de su propiedad y pertenecientes al régimen ejidal.

QUINTO.- En apoyo de las consideraciones que anteceden, se reiteran y amplían los antecedentes y elementos de prueba que forman parte de los autos. Mediante oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES, Director de la Contaduría de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, me proporcionó información que a fue solicitada por este Tribunal para mejor proveer, mediante oficio TUA-10/1110-826/95, de once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, comunico lo siguiente: I.- Se informa que la delegación de este Órgano Registral en el Estado de México, le expedió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios de poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad, toda vez que desde su inicio quedaron suspendidos, además de que estos documentos se entregaron por duplicado a los interesados, para que ellos mismos acudirían ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción. II.- A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres. III.- Los 247 títulos que se expedieron a los ejidatarios del poblado en referencia, en caso al acta de asamblea de determinación y asignación de tierras al interior del ejido, les fueron entregados por duplicado al fin de que ellos mismos acudirían ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción. IV.- Conforme al sistema registral, aparece la superficie de **345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa...**; aportando como pruebas fundamentales el citado Director para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular, en propias certificadas las siguientes: I.- De acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por las asambleístas entre otros

al punto siguiente: "ante de la sesión que tiene lugar en las 10 horas de la mañana, las de uso común, y se presenten los nombres de los ejidatarios interesados que se otorga el título parcelario, juntamente con las de escritura número de parcelas, parcelas, medidas, superficies y superficie de cada una de ellas, en virtud de los datos que el Comisariado Ejidal, en base en el acta de inscripción de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, la adquisición, gratuita de una fracción de terrenos de uso común, con la finalidad de ajustarlos con terrenos legamento reconocidos en el acta de la solicitud del Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicha acta, así como de sus datos, la expedición de certificados, que una vez que se cubran las formalidades que señala el artículo 66 en relación con el 81 de la Ley Agraria, sobre la adopción del dominio pleno de la totalidad de los terrenos, entre otros, se inscriba dicha acta y se expidan los certificados correspondientes para que los ejidatarios interesados acudan a dicho Órgano Desconcentrado a solicitar se le de baja dicho registro y se les otorguen los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad, determinando las que se tomaron de conformidad con lo prescrito en el artículo 13 de la Ley Agraria, VI.- VIII.- X y XV, 56, 58 y demás relativos de la Ley Agraria, 25, 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria. 3.- Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautlán IzcaH. Estado de México, con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión, a quienes con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se turnaron expedidos sus certificados de uso común, así como el número de certificado relativo a cada uno de los 159 ejidatarios que aparecen en la lista, en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento. 3.- De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, con la que se acredita que con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios. 4.- Y del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común, del poblado de que se trata, con el que se acredita la distribución y localización que de 647-45-76-64 hectáreas se hizo en parcelas, tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado.

Refuerzan lo aseverado y probado por el Registro Agrario Nacional y por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautlán, México, las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales obran en el expediente principal y en el cuaderno común de pruebas, específicamente: I.- El oficio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el comisionado señor HUGO S. DE LEÓN GALVAN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta que, en relación con la comisión que le fue conferida de dar a conocer al poblado de que se trata las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del citado año y levantar el acta correspondiente, lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año, en la que sometió a

consideración de la asamblea las inspecciones referidas. 2.- El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEON GALVAN de la Delegación Agraria en el Estado de México, al dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 79 personas que aparecen en las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto de mencionado año y levantada el acta correspondiente el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho en los terrenos de uso común del ejido del poblado de que se trata, por unanimidad acordaron, de conformidad con lo que establece el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer derechos agrarios ni de posesión a ninguna de las 79 personas, dentro de las cuales figura la hoy actora señora MARTHA SANCHEZ FLORES, en virtud de que en ningún momento la asamblea los aceptó ni autorizó para que abrieran tierras al cultivo, acordando asimismo repartir los terrenos de uso común preferentemente entre los ejidatarios que fueron afectados por los servicios públicos del poblado y el resto de dichos terrenos entre los demás ejidatarios en forma equitativa. 3.- Del oficio de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve suscrito por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado relativo a la comisión que le fue conferida, consistente en localizar la superficie de terrenos de uso común que se mencionan en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, informe del que se desprende haber localizado como terrenos de uso común los que se encuentran en la dotación y permuta del ejido en comento, constituidos en siete polígonos siendo los siguientes: **POLIGONO UNO**, con superficie de 1-23-17 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como la "Huizachera", en poder de la señora ROSA HUERTA DE TORRES, quien no es ejidataria; **POLIGONO DOS**, con superficie de 5-72-51 hectáreas; **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de EFIGENIO FLORES IBAÑEZ que no es ejidatario del poblado; **POLIGONO CUATRO**, con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta, en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no son ejidatarios del poblado; **POLIGONO CINCO**, con superficie de 4,578.15 metros cuadrados, que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo"; **POLIGONO SEIS**, con superficie de 109-82-25 hectáreas que son terrenos sobrantes de la permuta, en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 194-68-58 hectáreas que pertenecen a la dotación de ejido del poblado en cuestión en una superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiséis. 4.- Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos suscrito por el comisionado Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS con el que se acredita el informe que rindió dicho profesionista al Delegado Agrario en el Estado de México, relativo a la

culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia, del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas, 5-72-91 hectáreas, 1-57-87 hectáreas, 1-60-93 hectáreas, 00-45-78 hectáreas, 148-63-00 hectáreas y 248-98-00 hectáreas, respectivamente, encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al multicitado poblado. 5.- Del plano informativo de los terrenos de uso común, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete, con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas, 00-43-78 hectáreas, 138-64-00 hectáreas y 238-86-00 hectáreas de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, se encuentran en posesión de varias personas ajenas al ejido, dentro de las cuales se encuentra conprimada la hoy actora MARTHA SANCHEZ FLORES y. 6.- El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron entre otros asuntos, el proyecto para remover y desarrollar actividades de carácter ecológico, turístico, recreativo e inmobiliario en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C.V., el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de 298-17-00 hectáreas, tomadas de la dotación y de la ampliación y asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios del poblado en cuestión, con derechos agrarios vigentes, creándose 168 parcelas de 1-77-48 hectáreas cada una, que el acta levantada con motivo de dicha asamblea sirva como formal solicitud al Registro Agrario Nacional para que se convaliden y perfeccionen los planos a que se refiere el anterior acuerdo, correr los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado por los ejidatarios beneficiados por la primera ampliación, la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la dotación y ampliación, y la adopción del dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y confirmen individualmente, requiriendo al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, acuerdos que se tomaron de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31, 56, 81, 82 y 83 de la Ley Agraria.

Que la actora MARTHA SANCHEZ FLORES, en cuanto poseedora de la superficie de 2,376.00 metros cuadrados de tierras de uso común, demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios de los Integrantes del Comisionado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan y del Registro Agrario Nacional, la prescripción positiva a su favor de la citada superficie, basándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria. Sin embargo como ha quedado evidenciado del análisis de las documentales antes mencionadas, primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de

mil novecientos noventa y tres, así como de la acta de asamblea de diez de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la que los asambleístas acordaron, de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a 79 posesionarios que las detentan, dentro de las cuales como ya se dijo figura la hoy actora, quien estaba en posesión de los terrenos materia de litis, acordándose asimismo, repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos, en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria, en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción del dominio pleno sobre las tierras en cuestión, quedando evidenciado además con las documentales a que se hizo referencia con anterioridad la ubicación de las tierras parceladas de uso común.

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345-45-01/57 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247 ejidatarios a quienes les fueron expedidos por duplicado por el mencionado órgano desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudieran al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción, y en lo manifestado por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautlilán, México, en su oficio 202/72-762/55 de treinta de julio del año en curso, de que los títulos parcelarios correspondientes al poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, quedaron inscritos en dicha dependencia; por lo que en tal virtud las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como a respecto lo establece el artículo 82, in fine, de la Ley Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia, se determina que este Tribunal, por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27,

28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal, tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público, procede por tal motivo, por razón de materia, remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda, dejando a salvo los derechos de las partes.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 81, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución de veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión número RR/75/95-10, promovido por la señora MARTHA SANCHEZ FLORES, se resuelve:

SEGUNDO.- Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio, promovido por la señora MARTHA SANCHEZ FLORES, atento a lo señalado en los considerandos cuarto y quinto de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes.

TERCERO.- Prevéngase a la señora MARTHA SANCHEZ FLORES, para que señale el juzgado competente al que se remitan los autos del presente expediente.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

QUINTO.- Poniéndose en notificación al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, y anótese en el libro de registro.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándose copia simple de los puntos resolutivos de la misma.

Así lo resolvió y firmó el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Decimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rubrica)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1073/94 Juicio ejecutivo mercantil promovido por AUTOMOTRIZ MODERNA DE TOLUCA S.A. DE C.V. en contra de FELIX BERNAL CISNEROS Y MARTHA HERNANDEZ DE SERRANO El C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de bien inmueble embargado en el presente juicio, que mide y colinda al norte: 30.00 m. con carretera San Andrés-Chapultepec, sin número, al sur: 27.50 m. con Maximiliano Fernández Albarrán, al oriente: 227.30 m. con Eustolio Mendoza Gomez y al poniente: 216.00 con Gudelo González Rodríguez, con una superficie de 6372.44 metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 144 526.95 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.) cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados, teniendo ya una reducción de un 10% de la cantidad que como precio de avalúo obra en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en los estrados de este juzgado. Se expide el presente en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos.- Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica

4683 -1. 7 y 11 octubre

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE. 294/96
JUAN MANUEL ZAVALA MONTOYA

JOSE LUIS ITURRIAGA LARIOS, en el expediente marcado con el número 294/96-2, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 8, manzana 405, de la colonia ciudad Azteca porción A Sección Primera del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, el cual mide y linda al norte: en 15.00 m con lote 7, al sur: en 15.00 m con lote 9, al oriente: 8.00 m con lote 38, al poniente: 8.00 con calle Tizoc y con una superficie total de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS ignorándose su domicilio se le emplaza, para que comparezca por sí por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días que empezaran a contar a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación ordenada, apercibiéndole que de no hacerlo este juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se lo haran por lista como lo ordenan los artículos 185, 187 y 195 del Código de Procedimientos Civiles se dejan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta población, Ecatepec de Morelos, México, once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.-Rúbrica.

4453 -19 septiembre, 1 y 11 de octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1995/93, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de ANTONIA CASTILLO CASTILLO, CUTHBERTO NUÑEZ CASTRO Y RAFAEL MANJARREZ, El C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día seis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: Un terreno Agrícola pro piedad privada, con ubicación del inmueble en domicilio conocido San Antonio la Isla, Distrito judicial de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.70 mts. con Maximiliano López, al sur: 56.70 mts. con Dolores Alvarez, al oriente: 83.56 mts. con Eduardo Torres, al poniente: 83.56 mts. con Santiago Valle, con una superficie de 4,737.85 m2, con los siguientes datos registrales asiento 708-71, volumen 19, libro Primero FS.142, sección primera de fecha 22 de febrero de 1991. El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este H. Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Méx.co, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., Toluca, México, a dos de octubre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Maria Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica

4823 -8. 11 y 16 octubre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1644/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V. en contra de JAIME GILBERTO HERNANDEZ SANCHEZ Y SARA SANCHEZ CARRILO, se señalan las 12:00 horas del día 29 de octubre de 1996 para que tenga verificativo la almoneda de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en calle Palma No. 1, en la población de San Luis Huexotla, en el municipio de Texcoco Estado de México, terreno, construcción destinada a casa habitacional, desarrollada en una planta orientada sur hacia la calle principal de terracería con acceso de zahúan principal, sembrado en su frente sala, comedor, cocina, baño completo, tres recámaras, patio, jardín, y un cuarto accesorio, de tipo modernista y dos aguas con estructura de muros de carga con refuerzos de concreto armado, instalaciones eléctricas completas, y adecuadas al tipo de construcción, instalaciones hidráulicas, ventanas de aluminio, antigüedad aproximada de al construcción cinco años, a excepción de fluido eléctrico y agua, superficie de 400 metros, siendo como base para el remate la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada por los peritos con la deducción del diez por ciento de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los 26 días del mes de septiembre de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

1179-A1.-7, 11 y 17 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SILVIA ALVAREZ ROJAS, por sí y por otro ordeno, en el expediente número 100/96, demandada en la vía ordinaria civil de la sucesión de señor SALAS NAVA CARRIOLA, y del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, la resolución judicial por parte de la suscrita, de que se ha convertido en propietaria de los siguientes bienes inmuebles: El terreno ubicado en el Rancho de San José, municipio de Texcaltlán, el cual mide, al norte, tres líneas de 170 metros, 172 y 199.30 metros con Eusebio Mancera, Pedro Rojas, Sara Ortiz y Francisco Salinas, al sur, cinco líneas de 147.80 metros, 241.60 metros, 158.0 metros, 159.60 metros y 130.40 metros con Claudio Enriquez, Miguel Alpizar, Magdalena de la Rosa, Rey Mancera y Jose Salazar, al oriente, cuatro líneas de 169.10 metros, 47.00 metros, 195.30 metros y 127.40 metros con Pedro Rojas, Baidomero Flores, Magdalena de la Rosa, Gustavo Ortiz y Francisco Salinas, al poniente, 355.90 metros y 323.56 con Sara Ortiz y Ejido de Texcaltlán. Asimismo, respecto del inmueble denominado terreno de labor, ubicado en el paraje San José del Pedregal, perteneciente al municipio de Texcaltlán, México y con las siguientes medidas y colindancias, al sur: 20.00 metros con la excarretera Toluca-Sultepec, al oriente: 310 metros con Felipe Salinas y herederos de Francisco Vilchis, y al poniente: 307 metros con herederos de Francisco Vilchis y Juan Alpizar, por virtud de haber operado a su favor la prescripción positiva, y como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de la inscripción que obra a favor del demandado, el pago de gastos y costas, y del C. Registrador Público de la Propiedad, la cancelación de las inscripciones de los bienes inmuebles cuya usucapion reclama y como consecuencia la inscripción a su favor de los bienes inmuebles que han quedado retenidos con anterioridad.

Por lo que la C. Juez ordene su publicación por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibidos que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebuena, haciéndose las debidas notificaciones en términos del artículo 196 del Código de Procedimientos Civiles. Su lugar, México, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Alfonso Mateos Sánchez. Rúbrica.

4450-19 septiembre y 11 octubre

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

QUIQUET PASTOR TOLEDO, promueve por su propio derecho diligencias de jurisdicción voluntaria, inscripción, respecto del terreno denominado Potrero de los Báez, ubicado en la calle de Prolongación de la Avenida Central sin número, de la colonia Venta de Carpio, municipio de Ecatepec de Morelos, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte 46.00 m y colinda con fracción Potrero de los Báez; al sur: 41.40 m y colinda con Potrero de los Báez; al oriente: 55.40 m y colinda con la Central de Abastos, y al poniente: 88.00 m y colinda con la Avenida Central, con una superficie total de 2,690.90 metros cuadrados.

Para que por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a juicio en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jose Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1051-A1-12, 27 septiembre y 11 octubre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 1105/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ENEDINA VILCHIS HINOJOSA, en contra de APOLINAR HERNANDEZ GOMORA, El C. Juez de los autos señaló las diez horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, anunciándose su venta de bien inmueble embargado consistente en un inmueble con casa habitación ubicado en la Avenida Hidalgo número noventa y ocho, en Guadalupe Yancuitalpan, México, municipio de Santiago Tianguistenco, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 22.00 metros con camino; al sur: 21.80 metros con Juan López; al oriente: 122.30 metros con Julián Hernández; al poniente: 108.80 metros con Julián Blancas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 56 000.00 CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. valor que le fue asignado por las partes en el testimonio que obra en autos, autorizándose la expedición del edicto correspondiente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado en los mismos términos, convoquese postores y citándose acreedores -Tenango del Valle, México a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4731-3, 8 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1100/94-2 relativo a juicio ejecutivo mercantil promovido ante este H. Juzgado por AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS OJEDA TRIPP Y JORGE GONZALEZ RIVERA, se han señalado las 11:00 horas del 24 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de inmueble embargado en este juicio, consistente en un terreno y construcción, ubicado en la calle Circuito Actores, número 10, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, C.P. 50100, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.20 m con propiedad privada; al sur en 15.20 m con propiedad privada; al oriente en 6.50 m con calle circuito actores, y al poniente en 6.00 m con propiedad privada teniendo una superficie demandada en la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20100 MONEDA NACIONAL, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en este distrito judicial, y en los estrados de este tribuna. Se expiden a los 20 días del mes de septiembre de 1996.-Doy fe.-La C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.-Rúbrica.

1146-A1-10, 7 y 11 octubre.

JUZGADO TERCER CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBA MARIN

TERESA HERNANDEZ VERA, en el expediente marcado con el número 754/96-2, que se tramita en éste juzgado les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 29, colonia Campestre Guadalupana de esta ciudad, el cual mide y linda, al norte: en 8.60 m con lote 26, al suroeste: en 14.75 m con Avenida Veracruz y al oriente: en 10.57 m con calle 8, con una superficie de 40.45 metros cuadrados, y por ignorarse su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá su juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

4453.-19 septiembre, 1 y 11 de octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

GASPAR RIVERA TORRES FERNANDEZ.

JOEL PASTOR FERNANDEZ PEÑUÑURI, en el expediente número 487/96-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 7, de la colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 21.95 y 5.58 m con Boulevard de los Continentes; al sur: 20.00 m con lote 36, al oriente: 20.13 m con calle Bosques de Arabia; al poniente: 38.05 m con lote 34; con una superficie total de: 610.60 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

1075-A1.-19 septiembre, 10, y 11 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 535/96, relativo al juicio jurisdicción voluntaria diligencias de información Ad-perpetuam, promovido por MARIA LUISA SANCHEZ PEÑA DE MIRANDA, en representación de la sociedad denominada "INMOBILIARIA MIRANDA Y ASOCIADOS" S. A. DE C. V. respecto de dos fracciones de terreno que se ubican en la cabecera municipal de San Bartolo Morelos, México, la primera fracción en el lugar denominado Rancho de Mandamuy, la constituye 5.000 00 mts cuadrados, que la conforman dos triángulos los adyacentes con una base de 25 00 mts., la altura que es el norte 400 00 mts., linda con predio del señor Roberto Miranda, al sur, en dos líneas, la primera de 200 00 mts y la segunda de 200 00 mts linda con predio del señor Alfredo Sanchez S., nota actualmente colindan en todos los vientos con Inmobiliaria Miranda y Asociados S. A., con clave catastral número 0290280302; la segunda fracción se ubica en términos de esta misma Jurisdicción en el lugar denominado Rancho de la Cruz, con una superficie aproximada de 75,000.00 mts cuadrados, el cual mide y linda al norte, 840 27 mts, con predio del señor Roberto Miranda M. al sur, mide 828.17 mts, con predio del señor Alfredo Sánchez S., al oriente mide 89.00 mts con predio de Hermanos Vázquez Suárez, al poniente: mide 86 00 mts con predio del señor Roberto Miranda; nota actualmente colindando en todos los vientos, con Inmobiliaria Miranda y Asociados, S. A., y con clave catastral 0290280303. En consecuencia publíquese los edictos de Ley en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer saber a los que se crean con igual o mayor derecho sobre los inmuebles motivo de la diligencia, comparezcan a deducir en términos de Ley, fíjense así mismo ejemplar del escrito en el predio motivo de las diligencias. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, Méx., a los veinticinco días de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Maria de los Angeles Reyes Castañeda -Rúbrica

4744 -3, 8 y 11 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

VIRGINIA VELAZQUEZ GUADARRAMA, en el expediente número 552/95, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, tramita juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, seguido en contra de URBANO ALCAZAR SANCHEZ, por lo que la ciudadana juez dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos a fin de que el demandado sea emplazado a juicio, mismos que deberán ser publicados por tres veces dentro de ocho en ocho días mismos que deberán publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, edictos que contienen una relación sucinta de la demanda... "La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado, basada en la causal fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente, en caso de oposición, el pago de gastos y costas que me origine el juicio, debiendo de dar contestación a la demanda dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación, asimismo fijese un extracto de dicho emplazamiento en la puerta del tribunal, apercibiendo al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.-Doy fe.-Tenancingo de Degollado, Estado de México, agosto dieciséis de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

4443.-19 septiembre, 1 y 11 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. OTTO DHALL

JESUS GARCIA SILVA por su propio derecho, le demanda, en el expediente 970/95-2, en juicio ordinario civil (usucapión), en contra de OTTO DHALL, respecto del inmueble ubicado en lote s/n., manzana s/n., de la calle Camino de las Minas, en la Colonia La Concepción, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 39.30 m con Camino de Las Minas; al sur, 31.20 m con Carlos Orozco al oriente 37.00 m con Rodolfo Becerril Amazant al poniente, 20.70 m con Camino de las Minas, con una superficie total de 1008.00 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México por medio del presente se emplaza a juicio al demandado, para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente a de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis -Doy fe - C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas -Rúbrica

4671-A1 - 11 y 23 octubre

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SR. ENRIQUE ORTEGA HERNANDEZ
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento al auto de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el C. Juez Sexto de lo Familiar, en el expediente marcado con el número 1011/95-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, y que es promovido por MARIA LUISA ALTAMIRANO RODRIGUEZ, ordena que se empiere a juicio al señor ENRIQUE ORTEGA HERNANDEZ, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación de este lugar, haciéndole saber que deberá contestar a la demanda instaurada en su contra en un término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer al juicio, se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, aun las de carácter personal. Se le harán por lista y boletín judicial, lo anterior, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Fuese en la puerta de este tribunal, una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide a los

veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe - C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras -Rúbrica

1145-A1 - 11 y 23 octubre

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ROMANA S.A. Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA MEXICO

El ciudadano JESUS LUIS PADILLA LA CRUZ promovió por su propio derecho ante este juzgado juicio ordinario civil en materia de usucapión, bajo el número de expediente 504/96-2, en el que por auto de fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndoseles saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndolos que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, en el juicio, se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones a más de la auto personal por medio de rotación que se hará en la puerta del juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis -Doy fe - C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lic. Javier Sánchez Martínez -Rúbrica

1147-A1 - 11 y 23 octubre

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 491/96-1, CARMEN GONZALEZ GONZALEZ demanda en su vía ordinaria civil (usucapión), en contra de LA LEON MEXICANA A.C. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapión de inmueble con casa en el construida, la cual precisa en los hechos de su demanda por haberla poseído por más de diez años en forma quieto, pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario. b) Se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble de referencia por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva consuetudinaria. c) Asimismo, demande del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a laación que aparece en la oficina a su cargo en favor de LA LEON MEXICANA A.C. la fin de que en su lugar al cancelarse la inscripción correspondiente, inscriba a su nombre como nuevo propietario del inmueble por haber operado en su favor la usucapión respectiva. d) El pago de gastos y costas que se originen respecto del inmueble ubicado en Tercer Calle con número cincuenta y siete de la manzana cinco terreno denominado Casa Vieja de la Colonia Pedregal de Xacayahuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte, en 14.80 metros con María Guiterrez Barajas; al sur, en 9.00 y 5.50 metros con Genaro Méndez y Juan Méndez; al oriente, en 7.50 metros con Manuel Mercado; ahora Modesto Rocha; al poniente, en 8.90 m con Calle de Tercero, con una superficie del terreno 117.93 metros cuadrados.

En el auto de fecha cuatro de septiembre de 1996, se ordena emplazar a la Legión Mexicana, A.C., a través de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a dar contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibidos de que si pasado dicho término no Comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones a través de Boletín Judicial, fijándose en la tabla de avisos de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se excide a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rubrica

1139 A1 -1, 11 y 23 octubre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 404/96

AGUSTIN SALAZAR MARTINEZ, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del inmueble con casa en el construida ubicado en las calles de Popocatepet y Paricutin numero doscientos dieciocho, lote uno manzana veintitrés, de la colonia Loma Bonita denominado Cerro de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y el cual contiene las siguientes medidas y colindancias, al norte en 9.50 m con lote nueve al sur en 9.30 m con calle Paricutin, al oriente en 22.70 m con lote dos al poniente en 22.20 m con calle Popocatepet. Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho a fin de que comparezcan ante este juzgado a hacerlo valer en el termino de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta sus efectos la última publicación de edicto.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta población y en los tableros de este juzgado. Es dado en el local de este juzgado a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Darío Gómez Israde.-Rubrica

1142 A1 -1, 11 y 23 octubre

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LEGION MEXICANA, A.C. Y QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA Y C DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO

El ciudadano GUADALUPE MARTINEZ ARREDONDO, promovio por su propio derecho ante este juzgado juicio ordinario civil en contra de ustedes bajo el numero de expediente 511/96-1 en el que por auto de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis se ordeno emplazarlos por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última

publicacion de los edictos, fijándose a su vez en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento apercibíendolos que de comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista que se fijará en la puerta del juzgado

Y para su publicación en días hábiles por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en la ciudad de Tlalnepantla Estado de México, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. P.D. Víctor Manuel Espadín López.-Rubrica

1138-A1 -1, 11 y 23 octubre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER S. DE R. L.

C. RAQUEL ROLDAN GARCIA, por su propio derecho le demanda en el expediente 638/96-2, en juicio ordinario civil (usucapion) respecto de la fraccion sur del lote de terreno No. 18 de la Manzana 25 de Fraccionamiento San Javier S. de R. L. Perteneciente a Tlalnepantla México con las siguientes medidas y colindancias al norte 20.00 m con lote 18, al sur 15.24 m con Antiguo Camino Tenayuca al oriente 08.71 m con calle tres al poniente 10.88 m con lote 8. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de el demandado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 194 de código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México por medio del presente se emplaza a juicio al demandado FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER S. DE R. L., para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las personales en terminos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México; y en periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se excide en Tlalnepantla Estado de México a los 26 días del mes de septiembre de 1996.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. David Velázquez Vargas.-Rubrica

1145 A1.-1o., 11 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. R. L. LEGION MEXICANA, A. C.

ARMANDO ARREDONDO SALAZAR, por su propio derecho le demanda en el expediente 490/96, en juicio ordinario civil promovido por ARMANDO ARREDONDO SALAZAR, en contra de LEGION MEXICANA, A.C. Y QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, la usucapion respecto del inmueble con casa en el construida al cual se encuentra ubicada en el Tercer Callejón numero 4 lote 27, manzana 4, terreno denominado "Calzada del Santo Cristo", Colonia Pedregal de Xocoyahuaco, Tlalnepantla, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias, al

norte 10.50 m con Arredondo Salazar a sur 10.50 m con propiedad privada al oriente 5.50 m con calle a poniente 5.50 m con propiedad privada. Con una superficie total de 67.75 m². Y en virtud de que se desconoce el domicilio de demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a demandado para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación la contestar a demanda por sí por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las personales en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días debiéndose fijar una copia de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los 18 días del mes de septiembre de 1996 -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. David Velázquez Vargas -Rúbrica

1141-A1 -1o. 11 y 23 septiembre

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LEGION MEXICANA A.C.

La C. DOLORES SORIA DE CASTRO, promoviendo por su propio derecho en este juzgado en el expediente número 490/96 relativo al juicio ordinario civil, en el que por auto de fecha 4 de septiembre del año en curso tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad municipal como al comandante de la policía judicial de esta localidad sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordeno emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entabada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí por gestor o apoderado lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el Diario Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en días hábiles -Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 6 días del mes de septiembre de 1996 -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fco. Javier Sánchez Martínez - Rúbrica

1140-A1 -1o. 11 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRNESCO ROMAN MENDOZA, promueve en el expediente marcado con el número 466/96 demandando en la vía ordinaria a JOSE LUIS ALMARAZ LEDEZMA Y LETICIA VILLAGAÑA LUNA DE ALMARAZ, las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia judicial que la usucapión se ha consumado y que por ende he adquirido la propiedad respectiva del inmueble que más adelante se describirá. Así como sus partes arduotas que por el régimen de propiedad en condominio le corresponde a departamento 101, del edificio 13, ubicado en la calle Pradera sin número residencial Izcailli San Pablo municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a nombre de los ahora demandados señores JOSE LUIS ALMARAZ LEDEZMA Y LETICIA VILLAGAÑA LUNA DE ALMARAZ. B) La inscripción del inmueble materia del presente juicio en favor del suscrito, el cual se encuentra registrado en el libro primero, sección primera, partida número 466, del volumen 154 de fecha 26 de junio de 1995 en donde aparecen los demandados JOSE LUIS ALMARAZ LEDEZMA Y LETICIA VILLAGAÑA DE ALMARAZ, como propietarios misma que deberá ser cancelada y proceder a inscribirse a nombre de suscrito FRNESCO ROMAN MENDOZA. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere hasta su total terminación fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que creyo aplicables a caso.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán, México a los 20 días del mes de septiembre de 1996 -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Liborio Cortes Ortega -Rúbrica

1129-A1 -1o. 11 y 23 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

LUCIA PEDROZA SECUNDINO, por su propio derecho, en el expediente número 107/96, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de estado civil del señor ROBERTO MARCOS SILVIA, el divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que la C. juez con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, ordeno el emplazamiento al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar en la puerta de este tribunal una copia del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Sultepec, México, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario P.D. Alfonso Mateos Sánchez - Rúbrica

4581 -1, 11 y 23 octubre.

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JULIA GUTIERREZ VARGAS ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente 361/96 relativo al juicio ordinario civil en contra de MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MA. DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, respecto del predio ubicado en calle Miguel Hidalgo número oficial 10, Col. Francisco I. Madero, municipio de Villa Nicolás Romero, México, por lo que emplácese a las demandadas por medio de edictos que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden para su publicación a los treinta días de agosto de 1996 -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra -Rúbrica.

4671 -1, 11 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. NOEL RAMIREZ MORAN

En el juzgado primero de lo familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, expediente número 247/96, promovido en su contra por CRUZ ARIAS TREJO, en la que se le reclama: A) - La disolución del vínculo matrimonial; B) - La pérdida de la patria potestad de sus mercedes hijos NOHEMI Y NORMA ELMA de apellidos RAMIREZ ARIAS; C) - La liquidación de la sociedad conyugal; D) - El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, y toda vez que se desconoce su actual domicilio, el C. Juez primero de lo familiar dictó un auto mediante el cual se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, para que conteste su demanda y quien debiera comparecer a juicio por sí por apoderado que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se fija en la puerta de este tribunal una copia de la resolución.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Cuautitlán, México, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis -Doy fe - C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta -Rúbrica.

1133 A1 -1, 11 y 23 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

A. FONSO MORELL CASANOVA, ALLJANDRO MORELL BARRAGAN Y LEONOR BARRAGAN DE MORELL

ESTHER LOPEZ CASTRO, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, en el expediente número 651/94, relativo al juicio ordinario civil en contra de GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO y/o las prestaciones que indica, por los motivos que aduce tener para ello ignorándose el domicilio de los demandados ALFONSO MORELL CASANOVA, ALLJANDRO MORELL BARRAGAN Y LEONOR BARRAGAN DE MORELL, hagase a los mismos la notificación y emplazamiento por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y publiquense por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita.

Dado en la ciudad de Chalco, México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesus Juan Flores -Rúbrica.

4672 -1, 11 y 23 octubre

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JOSE TEFESFORO DE JESUS HERNANDEZ GARCIA, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 261/96, juicio ordinario civil, usucapion en contra de OTTO DAHL, respecto de la propiedad ubicada en calle sin nombre, en la colonia La Concepción San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual formo parte del Rancho denominado La Concepción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 m colinda con María González; al sur: 31.60 m colinda con Miguel Arellano, al oriente: 26.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 30.00 m colinda con calle sin nombre, superficie total de 904.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, y se le emplaza, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el presente asunto en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 del ordenamiento legal invocado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra -Rúbrica.

4671 -1, 11 y 23 octubre

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

En los autos del expediente marcado con el número 1039/92-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ELECTRONICA PARA HOSPITALES, S.A. E ING RAUL GOMEZ TREJO, el C. Juez del conocimiento dictó un auto en fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis del que se desprende el siguiente edicto.

Visto su contenido como se pide y con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y 953 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se señalan las once horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en el bien inmueble ubicado en calle Retorno Alfredo del Mazo número 151, Fraccionamiento Industrial el Pedregal, Atizapan de Zaragoza Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad que fue fijada por los peritos designados en autos, debiéndose convocar postores a través de edictos que se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en la tabla de avisos de este juzgado y del juzgado de Tlalnepantla.

Se expide en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo Rene Diaz Manjarrez.-Rúbrica.

1189 A1.-8, 11 y 16 octubre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1692/93, relativo al Juicio ejecutivo mercantil promovido por el endosatario en procuración de EVELINA EZETA MOLL, en contra de LUZ MARIA CARDOSO DE QUINTERO, la C. Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de Toluca, México, señaló las doce horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primer Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto de un inmueble ubicado en calle Isabel la Católica número 307, Colonia Centro en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.40 mts con terreno de la Vendedora sur: 18.40 mts con predio de Martín García, oriente: 8.55 con calle Isabel la Católica, poniente: 8.55 mts. con calle de Juan Arzate, con una superficie total de 157.32 m2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos registrales Libro Primero Sección Primera volumen 88, fojas 111, asiento 21288, anunciándose la misma por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., convóquese postores.-Toluca, México a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

4825 -8, 11 y 16 octubre

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 276/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO NUÑEZ REYES en contra de VICTOR HUGO GUTIERREZ TAVERA, la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, ha señalado las once horas del día diecisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en terreno y construcción ubicada en Avenida Enrique Dunant número trece letra A, colonia El Partidor en Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.65 m con camino a San José, al sur: 10.75 m con lote uno, al oriente: en 27.30 m con lote cinco, y al poniente: 27.30 m con lote tres, con una superficie total de 292 metros cuadrados, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán, México, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1190 A1.-8, 11 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2322/93, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. en contra de ISIDORO MORALES FERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ CORRAL ALVARFZ se señalaron las 13:00 horas del día 31 de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado ubicado en la calle de Avenida Morelos oriente, número 510, municipio de Mexicaltzingo, México, con los siguientes datos registrales, volumen XXI Libro Primero, Sección Primera, fojas 42, partida 262-853, con fecha de 20 de junio de 1992, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 27.30 m con Avenida Miguel Hidaigo, al sur: 24.55 m con Avenida José María Morelos, al oriente: en dos líneas, una de 43.45 m con Andrés Moreno Monroy y otra de: 51.00 m con Ignacio Pichardo, al poniente en dos líneas, una de: 43.45 m con el señor Elías del Pino y otra de: 51.10 m con Leonardo Solís, con una superficie de 2,451.20 m2.

Juez Tercero Civil de Toluca, México ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como a través de los avisos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación de dicho inmueble, por tres veces dentro de nueve días, para que convóquese postores y ofrese a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravámenes, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS 84/100 M.N. siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho suma.-Doy fe.-Toluca, México, a los 4 días del mes de octubre de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

4851 -6, 11 y 16 octubre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MA. DOLORES MARTINEZ MARTINEZ, promueve en el expediente número 505/96-1, en jurisdicción voluntaria la información ad-perpetuam, respecto del predio denominado "Amelco Primero" ubicado en la Cabecera Municipal de Tecamac de Felipe Villanueva, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en seis lados, el primero de: 7.64 mts. con Emma González Perea, el segundo: 25.10 mts. con calle Insurgentes, el tercero de: 4.80 mts. con Ciriaco Villanueva, el cuarto de: 20.00 mts. con Susana Toledo, el quinto: 22.60 mts. con Fidel Villanueva Cruz y Vicente Villanueva, el sexto: 62.10 mts. con calle Insurgentes; al sur, en cinco lados de izquierda a derecha, el primero de: 4.50 mts. con Emma González Perea, el segundo de: 10.20 mts. con Cristina Cambrón Hurtado, el tercero de: 29.35 mts. con Alfredo Aragón Villanueva, el cuarto: 22.20 mts. con Pedro Aragón Villanueva y Camelia Aragón Villanueva, el quinto de: 39.95 mts. con Gerardo Sánchez; al noreste: 11.10 mts. con Plazuela Pozo Grande; al oriente: en cinco lados, el primero de: 7.20 mts. con Emma González Perea, el segundo de: 9.80 mts. con Plazuela Pozo Grande, el tercero de: 11.00 mts. con Cristina Cambrón Hurtado, el cuarto de: 19.90 mts. con Alfredo Aragón Villanueva, el quinto de: 14.00 mts. con Camelia Aragón Villanueva, al poniente: 79.80 mts. con Pugaca Kujimoto de Galindo

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Además se fijara un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente.-Se expiden los presentes, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

4829.-8, 11 y 16 octubre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 16/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por EFREN NAVA RODRIGUEZ en contra de CONSTANTINO NUÑEZ ARZATE, se señalan las nueve horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Supervisores sin número manzana i, lote 19, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México con una superficie de 129.75 metros cuadrados sirviendo de base para el remate de acuerdo a lo establecido por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil la cantidad de \$ 154,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M N). Por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate, en términos de lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México, y por estrados de este juzgado; dado a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

4814.-8, 11 y 16 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1383/95, la señora ANGELA MARTINEZ VIUDA DE OSORIO, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley un terreno que se encuentra ubicado en la calle Emiliano Zapata S/N de San Pedro Tultepec de Quiroga, de manera pacífica pública y continua, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide: 78.50 mts colinda con Narciso Zepeda Peña, al sur: mide en dos líneas, la primera de: 66.00 mts colinda con Reyes Osorio Fernando, Alvaro Osorio y Santiago Gutiérrez, la segunda de: 13.30 mts. colinda con Cerrada Emiliano Zapata, al oriente mide: 38.20 mts. linda con Tomás Vázquez, al poniente mide: 17.90 mts. linda con calle Emiliano Zapata S/N

La C. Juez del conocimiento admitió la presente solicitud en vía y forma propuesta, por ende hánganse las publicaciones de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de Ley, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.-Rúbrica.

4835.-8, 11 y 16 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 847/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCOMER, S.A. en contra de HERMILO LOPEZ AGUILAR Y ANA MARIA IZQUIERDO BALERO DE LOPEZ por auto de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis la Ciudadana Licenciada MARIA MIRELLA FLORES MACEDO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación del lugar de ubicación del inmueble en venta, debiéndose fijar además el aviso respectivo en la puerta de este juzgado, convocándose postores y citándose acreedores, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en la calle de Lerdo número 14, en esta Ciudad de Tenancingo, México, que mide; al norte: 43.00 m. con Guadalupe Soto Viuda de Medina, al sur: 43.10 m. con Margarita Ayala, al oriente: 17.30 m. con José Mendoza, al poniente: 17.30 m. con calle de su ubicación, señalándose las once horas del día veintiocho de octubre mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate y sirviendo como precio base para la finca del remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.-Tenancingo de Degollado, Estado de México, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

4834.-8, 11 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1851/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO GARAVITO MENDOZA, en contra de MARGARITO SANCHEZ MENDOZA. El C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: una máquina de escribir eléctrica marca Smith Corona, modelo XD5700, serie 91022855 código fecha 910226, color beige con 57 botones, encontrándose la máquina en regulares condiciones. Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, sin número de serie con 68 botones de color negro, encontrándose la máquina de escribir en condiciones regulares. Una Sala que consta de tres piezas en tela de pliana, color gris con flores rosa, encontrándose la sala en condiciones regulares. Un televisor marca Toshiba modelo CF 1926A, serie 72491940 de color negro de 19" a color, sin control remoto, encontrándose el televisor en condiciones regulares. Una camioneta, marca Chrysler, tipo Ram Charger modelo 1986, color gris número de registro 7917430, número de motor 085298, interiores de tela color vino, cristales parabrisas roto, laterales y posteriores completos, llantas las cuatro con una vida útil de un cuarto de vida, sin llanta de refacción, placas de circulación 507 FBR del Distrito Federal, pintura en regular estado, así como la carrocería presenta una calavera rota en general el estado físico es regular.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México. Convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. Toluca, México a 20 de septiembre de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica

4853 -9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 215/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMON GONZALEZ MAGALLANEZ, en contra de SERGIO RAMOS MIRANDA, radicado en este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México.-Ecatepec, de Morelos, México, a 20 de septiembre de 1996.-Se señalan las 12:00 horas del día 24 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días, así como en el juzgado en que se actúa. Sirviendo como base la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., convocándose postores, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada. Siendo objeto del mismo el bien mueble consistente en Microbús marca Chevrolet modelo 1992, tipo Chasis, P-30, número de motor NM197713, número de serie 3GCHP42X4-NM197713, equipo de doble rodada, modelo 1992.-Ecatepec de Morelos, México, a 3 de octubre de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica

1197-A1 -9, 10 y 11 octubre

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 959/95-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este H. juzgado por MARIA DE LOURDES CASTRO HERNANDEZ en contra de MINERVA RODRIGUEZ JACOBO Y MARIA ELENA SANCHEZ IBARIAS, se han señalado las once horas del día veintuno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juicio consistente en la casa habitación número cincuenta y seis, de la calle Hacienda del Nardo, lote veintiseis manzana veinte, sección H-71, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Norte, municipio de Cuauhtlan Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 6 00 m con limite del fraccionamiento; al sur: en 6 00 m con calle Hacienda del Nardo; al oriente: en 19 00 m con lote 27; al poniente: en 19 00 m con lote 25, con superficie de 114.00 metros cuadrados, valuado por los peritos designados en autos en la suma de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal el precio fijado por el perito Arquitecto FERNANDO DELGADO MARTINEZ.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en los estrados de este H. juzgado, se expiden a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica

1194-A' -9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 215/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMON GONZALEZ MAGALLANEZ, en contra de SERGIO RAMOS MIRANDA, radicado en este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México.-Ecatepec, de Morelos, México, a 20 de septiembre de 1996.-Se señalan las 12:00 horas del día 24 de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, así como en el juzgado en que se actúa. Sirviendo como base la cantidad de CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., convocándose postores, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada. Siendo objeto del mismo el inmueble ubicado en calle Vicente Villada, lote 19, manzana 48, Colonia Granjas, Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, México.-Ecatepec, de Morelos, México, a 3 de octubre de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica

1198-A1 -9, 10 y 11 octubre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1011/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por la Licenciada ANA MARIA LECHUGA HERNANDEZ, con el carácter de endosatario en procuración de la SRA. MARIA GUADALUPE REYES

GUADARRAMA, en contra de MARIA ELENA MIRANDA DE PORTILLO y SERGIO PORTILLO FLORES - El Juez señala las diez horas del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados, que tengo a la vista y enlisto de la siguiente manera: Televisor Packard Bell 13 Pulgadas, Ser. No. 202F100361 con control remoto, en regular estado y buen funcionamiento. Col. videocassettera sony superbetamax, Mod. SL-5600, en buen estado. Televisor JVC Mastercommand Mod. No. C1320, 13 pulgadas con control remoto, a color buen estado. Estereo Cassette marca AIWA Mod. No. CXZ82. Tornamesa, reproductor de un disco compacto, doble cassette, A.M.-F.M. Ecualizador, control remoto, buen estado. Grabadora marca Eiectra doble deck, dos bocinas desmontables AM-FM ecualizador de 5 bandas, Mod. No. EKRG742, buen estado. Horno de Microondas Panasonic, plato giratorio digital tipo 6 VSP42516 en mal estado, juego de dos bocinas compactas marca AIWA, Mod. SX-R100, buen estado, audifonos Marca Signal Flex, stereo head phone SF-128 Fordigital, no funcionan, microfono Autec Dinamico, Unidireccional, Mod. DM-1500, buen estado. Regresadora Mustang Formato Beta, Mod. MAX-Power15w, mal estado, mueble de dos piezas modelo Cocueta, de madera color natural, compuesto de espejo y repisa. Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces en tres dias y por medio de av-sos que se fijen en este juzgado, convoquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, Toluca, México, a 03 de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Secretario. Lic. Maria de Jesus Diaz Sámara.-Rúbrica

4859 -9, 10 y 11 octubre

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
TIANGUISTENCO, MEXICO.
E D I C T O**

SECRETARIA UNICA
EXP. NUM 158/95

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado OSVALDO ARCHUNDIA BECERRIL, en contra de FIDEL SANCHEZ BOBADILLA, La Ciudadana Juez de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, Un vehículo de la marca Chrysler, Spirit, modelo mil novecientos noventa y cuatro, motor Hecho en México, serie 3C3B14621RT326397, número de motor 1-5283-291-0824-40451, vehículo de color blanco, sedan cuatro puertas, rines negros, llantas a media vida, defensas blancas, sin placas de circulación, con antena, con golpes cubiertos de pasta en ambas salpicaderas delanteras, con interiores tapizados con tela color gris. Con estéreo propio del vehículo, con alfombra y tapetes tres espejos retrovisores, dos exteriores y un interior, en el vidrio trasero se aprecia una copia expedida por la dirección de seguridad pública y tránsito del Estado de México, de un permiso provisional para circular improrrogable número 999079, en la suma de VEINTIUN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que se efectuará en forma pública, en éste juzgado de referencia, convocándose postores para que se presenten, el día primero de noviembre del año en curso a las nueve treinta horas.

Publiquese tres veces dentro de los tres dias en la GACETA DEL GOBIERNO misma que se publica en la ciudad de Toluca, México, en los estrados de éste H. Juzgado. Se expide en San Santiago Tianguistenco, México, a los siete dias del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. José Dámaso Cazares Juárez -Rúbrica.

4858.-9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos de expediente numero 621/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE GUADALUPE LOPEZ MENDOZA, en contra de BUENAVENTURA SANCHEZ GARCIA Y ALICIA BAEZ GARRIDO; La Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México, por auto de fecha 26 de Septiembre de el año en curso, señalo las once horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar en los presentes autos el remate en primera almoneda de los bienes embargados en autos siendo los siguientes: Una Sala de tres piezas color rosa, con molduras de madera en color café usado, en regulares condiciones de uso; Un Juego de tres mesas de madera color café, la mesa de centro con cristal roto a la mitad, usadas, en regulares condiciones de uso, Una Lavadora Crofts Novomatic-33, de once programas en color verde, con tapa trasera desprendida en mal estado de uso y sin funcionar, Sirviendo de base para el remate a cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. cantidad esta en que fueron valuados dichos bienes y es costura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Por lo que anunciase su venta por medio de edictos que se publiquen en el diario oficial la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres dias, convocándose postores. Dado en la Ciudad de Toluca, Méx. a los cuatro dias de el mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Secretario. Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica

4855 -9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 308/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR ALBITER SALAS en contra de REFUGIO VARGAS, se señalan las once horas del día veintitrés de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente asunto consistente en camioneta marca Dodge Dart modelo 1978 color blanco, cinco puertas, con incrustaciones de madera a los lados, con algunos golpes visibles, con placas de circulación MSZ-016 con canastilla en la parte de arriba interiores color azul rey, Registro Federal de Automóviles número 4327220 con número de motor T804627, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en el presente juicio, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de tres dias en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.- C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Aibarrán Salgado.-Rúbrica.

4840 -9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 798/96, promueve GOMEZ GOMEZ MARIO juicio información ad perpetuam, relativo al lote de terreno conocido con el número 39, de la manzana número 2, fracción número 2, de la calle Cerrada Morelos, La Tabla, Santa María Huecatitla, en el municipio de Cuautitlán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.40 m con lote número 1; al sur: en 13.40 m con lote 3; al oriente: en 15.70 m con lote número 38; al poniente, en 15.70 m con calle Cerrada Morelos, con una superficie aproximada de doscientos diez metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial, para las personas que se crean con algún derecho lo ejerciten en este juzgado, Cuautitlán, México, a 1 de octubre de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega -Rúbrica.

1191-A1.-8. 11 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JULIA AGUILAR AGUILAR, promueve en el expediente 280/96, información ad-perpetuam, respecto del predio con casa en él construida denominado "Tepetlateta", ubicado en San Francisco Tlalica, del Municipio de Otumba, México, con superficie de seis mil quinientos cuarenta metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que mide y linda, al norte: 35.00 metros con carretera a Otumba-Oxtotipac, al sur: 46.00 metros con Camino Real, al oriente: 185.00 metros con Angela Aguilar García y Campo Deportivo y al poniente: 138.00 metros con Guillermo Aguilar García.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación de Otumba México, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4829.-8. 11 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 178/96-2, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria (inmatriculación), promovidas por CECILIA VALENCIA PACHECO, respecto del predio ubicado en la calle Calacoaya sin número, Colonia Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de: 262.69 m2., y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 9.18 m con calle de Calacoaya, al sur: 9.90 m con calle La Barranca, al oriente: 28.62 m con Concepción Olvera Sánchez; al poniente: 24.81 m con Ambrocio Ramos Montoya. Ordenándose la publicación del presente por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide a los 13 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

1120-A1.-27 septiembre. 11 y 25 octubre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de CESAR HAHN CARDENAS

JOSE DORANTES BADILLO, en el expediente número 525/96, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion respecto del lote de terreno número 8, manzana 75 número 106, de la calle 2, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 10.00 m con lote 9, al sur: 10.00 m con lote 7, al oriente: 20.00 m con calle 2, al poniente: 20.00 m con limite de Colonia con una superficie de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representario con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 16 de agosto de 1996.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

4685.-1o., 11 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCTORA FICSA, S.A

Se hace de su conocimiento que GEORGINA GABRIELA CAMACHO GARCIA, promovió bajo el número de expediente 461/96-1, el juicio ordinario civil, sobre usucapión y por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se expiden presentes a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos -Rúbrica.

4688 -1, 11 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 767/96, la señora BENITA INES ROJAS FLORES, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuum, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 51, en el Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.00 mts. con el señor Esteban Onofre Ibarra, al sur: 11.00 mts. con Avenida Miguel Hidalgo; al oriente: 12.40 mts. con Javier Baltazar Rojas y 13.70 mts. con Cecilio Cerón Reyes; al poniente: 26.10 mts. con Manuel Baltazar Olvera, siendo una superficie aproximada de 287.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, asimismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.-Rúbrica.

4732.-3. 8 y 11 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2442/343/96, JOSE ANTONIO REYES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Meza", ubicado Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en dos líneas de: 5.22 m y 2.70 m con Héctor García Gutiérrez, al sur: en 7.90 m con calle, actualmente cerrada sin nombre, al oriente: en 45.10 m con Jerónimo Reyes Flores, al poniente: en 48.36 m con María Elena Alva Díaz. Superficie aproximada de 351.345 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica

4811.-8. 11 y 16 octubre

Exp. 2443/344/96, LIDIA GUADARRAMA DE MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Meza", poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 19.40 m con Lazara Rosalia Juarez, al sur: en 17.50 m con Germán Bobadilla, al oriente: en 10.40 m con Antonio Quintana Rafael, al poniente: en 10.40 m con calle, actualmente Cerrada 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 191.88 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica

4811.-8. 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2540/430/96, REYNALDO MEDINA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Chaparral, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: En 89.66 m con carretera Huixquilucan-Río Hondo, actualmente en 5 líneas de 19.21 m, 20.61 m, 15.99 m, 25.28 m y 20.61 m con Martina Medina Uribe, carretera Huixquilucan Río-Hondo y Concepción Medina González, al sur: En 88.17 m con Celerino Noriega, actualmente en 7 líneas de 11.86 m, 20.63 m, 8.27 m, 10.10 m, 10.31 m, 16.66 m y 10.34 m con Celerino Noriega, al oriente: en 176.14 m con Concepción Medina actualmente en 4 líneas de 14.58 m, 14.47 m, 11.74 m y 45.18 m con Concepción Medina González, al poniente: En 69.08 m con Barranca, actualmente en 5 líneas de 19.70 m, 10.04 m, 40.71 m, 35.23 m, 20.41 m y 31.44 m con Martina Medina Uribe y Barranca. Superficie de: 8,059.47 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8. 11 y 16 octubre.

Exp. 2541/431/96, JESUS SEBASTIAN CAMPA SOMUANO Y SILVIA ALVAREZ DE CAMPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Monsoy", San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: En 15.00 m con Felipe Ibañez, actualmente Servidumbre de Paso, al sur: En 15.00 m con Zenaida Ibañez Moreno, al oriente: En 17.00 m con Camino, al poniente: En 17.00 m con Felipe Ibañez. Superficie de: 255.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica

4811.-8. 11 y 16 octubre.

Exp. 2542/432/96, GREGORIO BARCENAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Monsoy", población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte: En 3.50 m con Camino Público, actualmente Servidumbre de Paso, al sur: En 10.50 m con Felipe Barcenás Gómez, al oriente: En 15.50 m con Crisoforo Roque Silva, al poniente: En 15.30 m con camino público, actualmente avenida Coatepec. Superficie de: 174.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica

4811.-8. 11 y 16 octubre.

Exp. 2543/433/96. JOSE RODRIGUEZ ECHEGARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Monsoy", Población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: En 28.90 m con Odrón Muñoz, al sur: En 26.84 m con Albino Martínez, al oriente: En 8.45 m con Propiedad Privada, actualmente José Rodríguez al poniente: En 9.00 m con Cerrada de Monsoy. Superficie de: 241.45 m2.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8. 11 y 16 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 11692/96. AUSENCIO HERNANDEZ ALBERTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada callejón del Sol s/n San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, inmueble que mide y linda: al norte: 15.00 m con Serafin Baeza de León, al sur: 15.00 m con Alvaro Reyes, al oriente: 10.00 m con Filemón Arcos (actualmente con privada callejón de Sol) al poniente: 10.00 m con Leonides de León. Con una superficie aproximada de: 150.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1º de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4813.-8, 11 y 16 octubre

Exp. 11380/96. C. HERMELANDO MEDINA SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección 5ta. de la cabecera municipal, Molino Arriba Temoaya, México, el cual mide y linda: al norte: 14.10 m con calle Constitución, al sur: 14.10 m con Armando Medina Sánchez, al oriente: 12.90 m con Alberto Flores y al poniente: 12.90 m con Juan Mendoza. Superficie aproximada: 181.89 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de septiembre de 1996.-El C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4818.-8. 11 y 16 octubre.

Exp. 9504/96. EMETERIO DELGADO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: Una línea de 5.00 m con calle Nicolás Bravo, al sur: Una línea de 5.00 m con Ladislao Delgado, al oriente: Una línea de 15.00 m con Mario Hölten, al poniente: Una línea de 15.00 m con Ladislao Delgado. Superficie aproximada de: 40.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 1996.-El C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4819.-8. 11 y 16 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 2444/345/96. JUAN LOPEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en la población de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Gabina Rosario Vilchis, actualmente Columba Quintana Hernández, al sur: en 20.00 m con Cecilia Martínez de Pérez; al oriente: en 10.00 m con Bonifacio Carlos y José Norberto Zavala; al poniente: en 10.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie de 200.00 m2.

El C Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4813.-8. 11 y 16 octubre

Exp. 2445/346/96. CARMELA REYES AGUILAR Y DAMASO SANTIAGO PRADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Meza, calle 5 de Mayo, Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 3 líneas de 10.34 m, 17.32 m y 0.30 cms con Héctor García Garduño, al sur: en 28.55 m con Rosa María y Miguel Reyes Aguilar, al oriente: en 18.53 m con calle 5 de Mayo, al poniente: en 25.35 m con Mercedes Reyes Cuevas. Superficie de 476.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2446/347/96. CARLOS LOPEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado La Mesa, ubicado en Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas de 15.00 m y 50.00 m con Rafael González Ruiz; al sur: en 2 líneas de 7.40 m y 46.00 m

con Luis Salas Pérez; al oriente: en 8.71 m con calle Cinco de Mayo; al poniente: en 12.80 m con Ernesto Flores Maldonado. Superficie de 810.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2447/348/96, JOSE MARGARITO HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado La Mesa, poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.57 m con calle; al sur: en 8.56 m con Asunción Juárez; al oriente: en 28.26 m con Cruz Hernández Mejía; al poniente: en 28.16 m con Eufemio Joaquín Quintana Rafael. Superficie de 230.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre

Exp. 2448/349/96, MARIA MAGDALENA CHAVERO VILLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Meza, del pueblo de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.9 m con José Palomino, actualmente en 2 medidas de 4.65 m y 7.90 m con Guadalupe Quiroz y José Palomino; al sur: en 9.00 m con calle 12 de Diciembre; al oriente: en 22.65 m con Filemón Chavero Ramírez; al poniente: en 2 medidas de 4.65 m con Guadalupe Quiroz y 25.30 m con la 1a. Cerrada de 12 de Diciembre, actualmente 25.30 m con la 1a. Cerrada de 12 de Diciembre. Superficie de 237.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2482/380/96, LUIS GALINDO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Tejocote, Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.60 m con calle Venustiano Carranza; al sur: en 24.34 m con Francisco Jiménez Muciño y Eduardo Peña; al oriente: en 10.40 m con calle Galeana; al poniente: en 14.00 m con Lucio Galindo Ramírez. Superficie de 280.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2483/381/96, JOSE LUIS LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Mesa, poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.57 m con calle; al sur: en 8.56 m con Asunción Juárez; al oriente: en 28.54 m con Enrique López Hernández; al poniente: en 28.45 m con Carlos Muñoz Reyes. Superficie de 232.31 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2545/435/96, MARIA FELIX PEREZ IBAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Puerta Estéril, Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.60 m con Darío Hernández Mejía, actualmente Inés y Francisca Hernández Pérez; al sur: en 12.50 m con Cerrada, actualmente calle Cerrada; al oriente: en 15.00 m con Juan Pérez Pérez; al poniente: en 15.00 m con Maricela Pérez Ibañez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2546/436/96, OFELIA ORTIZ VELASCO Y MANUEL LOPEZ ORTIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.30 m con propiedad privada, actualmente 29.00 m con Julián Velasco y 2a. Cerrada 12 de Diciembre; al sur: en 6.00 m con propiedad privada, actualmente 37.00 m con Ofelia Torrijos Ramírez; al oriente: en 29.00 m con Julián Velasco, actualmente 27.30 m con María del Carmen Camacho Pérez; al poniente: en 37.00 m con propiedad privada, actualmente 6.00 m con Ofelia Torrijos Ramírez. Superficie de 500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2547/437/96, LETICIA PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado La Mesa, pueblo de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.15 m con Virgilio Ortiz, actualmente Aurelio Quinzanos Suárez; al sur: en 16.52 m con camino vecinal, actualmente cerrada sin nombre; al oriente: en 14.17 m con Juana Torres Camacho; al poniente: en 14.34 m con Alfredo Pérez Pérez. Superficie de 232.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica
4811.-8, 11 y 16 octubre

Exp. 2548/438/96, MIGUEL REYES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Meza, Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte, en 15.08 m con Carmela Reyes Aguilar y Dámaso Santiago; al sur, en 2 líneas de 15.14 m y 2.00 m con camino, actualmente Cerradas Los Encinos, al oriente: en 15.53 m con Rosa Ma. Reyes Aguilar, actualmente Rosa María Reyes Aguilar; al poniente: en 15.53 m con Mercedes Reyes Cuevas. Superficie de 250.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica
4811.-8, 11 y 16 octubre

Exp. 2549/439/96, FELIPE ALFREDO ROSALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en la calle 5 de Mayo s/n., población de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Cinco de Mayo; al sur: en 10.00 m con Enrique Rosales González; al oriente: en 20.00 m con Héctor García Rodríguez, actualmente Antonio Sánchez; al poniente: en 20.00 m con Cerrada Cinco de Mayo. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2550/440/96, ENRIQUE LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado La Mesa, poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte, en 8.57 m con calle, actualmente cerrada sin nombre; al sur: en 8.56 m con Asunción Juárez; al oriente: en 28.60 m con Juan Manuel Chaparro Jiménez, al poniente: en 28.54 m con Tomás Gadea Hernández. Superficie de 232.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
4811.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp No 1800/96, LINO VILCHIS DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de la calle de V. Guerrero s/n., colonia 10 de Agosto, Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda norte 15.00 m con Juan Hernández Ortiz; sur: 15.00 m con Josefa Rogel Sotelo; oriente: 8.00 m con Prolongación de la calle de V. Guerrero, poniente: 8.00 m con Jesus Tovar Estrada Superficie de 120.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4827.-8, 11 y 16 octubre.

Exp 1801/96, JOSEFA ROGEL SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de V. Guerrero No. 24, Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte 15.00 m con Lino Vilchis Delgado; sur: 15.00 m con José de Jesús Tovar Estrada, oriente: 17.00 m con calle de Vicente Guerrero; poniente: 17.00 m con José de Jesús Tovar Estrada. Superficie de 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4828.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1125/96, RICARDO CHOMBO CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Rincón, en Santa María Tlalmimilolpan, municipio de Lerma, Edo. de México, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: norte: tres líneas, la primera de 14.30 m, la segunda de 2.90 m y la tercera de 12.60 m con Lorenzo Reyes Cervantes, sur: 26.25 m con Juan Hernández; oriente: 63.65 m con Clara Reyes, Margarita Reyes y Regino Reyes Trejo; poniente: 62.30 m con Pascual Rojas Reyes y Lorenzo Reyes Cervantes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
4832.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 4354/40/96, HILARIO HERNANDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre lote 32, San Lorenzo Teltitlac, inmueble denominado El Obraje, actualmente

Leona Vicario, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 26.00 m con Ricardo Medina; sur: 26.00 m con calle Aidama; oriente: 10.00 m con Sr. Jesús Medina; poniente: 10.00 m con Cerrada de Independencia, actualmente calle Leona Vicario. Superficie aproximada de 260.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de septiembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

4815.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. I.A. 4355/41/96, HILARIO HERNANDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre lote 17, San Lorenzo Tetlixta, actualmente Leona Vicario, municipio de Coacalco de Berriozábal, predio denominado El Obrero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 26.00 m con Juan José Figueroa; sur: 26.00 m con Marcos Canales Pérez; oriente: 20.00 m con Reyes Medina; poniente: 20.00 m con Cerrada de Independencia, actualmente Leona Vicario. Superficie aproximada de 520.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de septiembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

4815.-8, 11 y 16 octubre

Exp. I.A. 13643, GILBERTO CORTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acueducto, lote 2, manzana s/n., Ecatepec de Morelos, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m con lote 7; sur: 10.00 m con Acueducto; oriente: 20.00 m con lotes 3 y 6; poniente: 20.00 m con lote 1. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

4815.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2431/332/96, ROSA MARIA REYES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Meza", calle 5 de Mayo, Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.57 m con Carmela Reyes Aguilar y Dámaso Santiago Prado, al sur: en 15.13 m con cerrada sin nombre, al oriente: en 15.53 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 15.53 m con Miguel Reyes Aguilar. Superficie aproximada de: 222.82 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2433/334/96 JORGE CARDENAS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Meza", poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.40 m con Ernesto Flores Maldonado actualmente Rigoberto Sandoval Gutiérrez, al sur: en 19.40 m con Lidia Guadarrama, al oriente: en 10.40 m con Jorge Raúl Mujica Jiménez, al poniente: 12.00 m con calle. Actualmente calle 4ª Cerrada 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 227.68 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2432/333/96, FRANCISCO TRINIDAD PEREZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Paraje La Mora", pueblo Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 39.22 m con Cerrada Emilio Zapata, al sur: en 25.10 m con Fidencio Perez Pérez, al oriente: en 23.00 m con Luis Galindo Ramírez, al poniente: 39.52 m con Juan Muciño Romero. Superficie aproximada de: 935.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2439/340/96, JOSE GUADALUPE TINAJERO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno ubicado en la población de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Narciso Gamboa Salamanca, al sur: en 20.00 m con Antonia Alejandra Quintana Hernández, al oriente: en 10.00 m con propiedad privada. Actualmente calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2438/339/96, EUSEBIA RUIZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Meza", Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Leopoldo López Alvarez, actualmente

Federico Valdez, al sur, en 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 12.50 m con el señor Flores, actualmente José Polina Velázquez, al poniente: 12.50 m con paso de servidumbre Superficie aproximada de: 187.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8. 11 y 16 octubre.

Exp. 2437/338/96 JORGE GALINDO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "La Mora", en Santiago Yancuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.45 m con Porfirio Galindo Jiménez, al sur: en 19.12 m con Ramón de la Rosa Peña, al oriente: en 10.52 m con cerrada, al poniente: 12.83 m con Trinidad Pérez Mejía. Superficie aproximada de: 219.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8. 11 y 16 octubre

Exp. 2436/337/96, ENRIQUE ROSALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en calle Cinco de Mayo S/N, población de Santiago Yancuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Felipe Rosales González actualmente Felipe Alfredo Rosales González al sur: en 10.00 m con Sergio Naranjo, actualmente José Luis Sánchez, al oriente: en 20.00 m con Héctor García Rodríguez, actualmente Antonio Sánchez, al poniente: en 20.00 m con cerrada Cinco de Mayo Superficie aproximada de: 200.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8. 11 y 16 octubre

Exp. 2435/336/96. CATALINA MUÑOZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Paraje La Meza", población de Santiago Yancuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.70 m con Antonia Quintana Rafael, al sur: en 20.40 m con Av. 5 de Mayo, al oriente: en 13.60 m con Mario Gilberto Rafael Beltrán, actualmente en 9.30 m con calle S/N, al poniente: en 9.30 m con calle. Actualmente en 13.60 m con Mario Gilberto Rafael Beltrán. Superficie aproximada de: 230.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2434/335/96, ELEUTERIO DURAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Puerta", poblado de Santiago Yancuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.40 m con privada 5 de Mayo, al sur: en 10.76 m con Marcelina Pérez Romero, actualmente servidumbre de paso, al oriente: en 12.50 m con Barranca, al poniente: en 12.70 m con Sebastián Mancera Pérez. Superficie aproximada de 145.91 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2441/342/96, BEATRIZ ALBA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "La Meza", población de Santiago Yancuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 4.60 m con Héctor García Garduño, al sur: en 8.00 m con calle, al oriente: en 53.15 m con Sara Teresa Alba Diaz, al poniente: en 54.86 m con propiedad particular. Actualmente Rafael Vázquez. Superficie aproximada de 343.53 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 2440/341/96, JORGE RAUL MOJICA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "La Mesa", pueblo de Santiago Yancuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.90 m con Ernesto Flores Maldonado, actualmente Rosa Pedraza de Carrillo, al sur: en 19.50 m con Antonio Quintana Rafael, al oriente: en 10.40 m con calle, al poniente: en 10.40 m con Lázara Rosalia Juárez, actualmente Jorge Cárdenas Mejía.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4811.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp No 5211/96. JOAQUIN VEGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Felipe Angeles s/n., en San Sebastián Chimalpa municipio La Paz, distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 9.25 m con propiedad particular; al sur: 9.25 m con calle Felipe Angeles; al oriente: 16.00 m con propiedad particular; y al poniente: 16.00 m con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1o de octubre de 1996 -El C Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4735.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11662/96. VIRGINIA PILAR PANCHI VANEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Benito Macedo; al sur: 20.00 m con Jorge Luna; al oriente: 15.00 m con calle s/n.; y al poniente: 15.00 m con calle s/n. Con una superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, a 1o. de octubre de 1996.-El C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4735.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 11661/96. BENITO MACEDO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con calle s/n.; al sur: 25.00 m con Antonia Arriaga (hoy Virginia P. Panchi); al oriente: 30.00 m con calle s/n.; y al poniente: 30.00 m con calle s/n. Con una superficie aproximada de 800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, a 1o. de octubre de 1996.-El C. Registrador, Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4735.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 11660/96. EVA MUCIÑO GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Agustín de Iturbide s/n., en el barrio de Santa María, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.90 m con calle Agustín de Iturbide; al sur en dos líneas de 7.00 y 12.05 m con Luis González; al oriente: 37.45 m con Rosa Vallejo y Esteban Mejía; y al poniente: en do líneas de 36.60 y 0.85 m con Felipe Mejía, Delfino, Apolinar Sánchez y Luis González. Con una superficie aproximada de 663.65 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, a 1o. de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4735.-3, 8 y 11 octubre.

Exp 11659/96. HILARIO OROZCO LOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia s/n., en San Lus Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.10 m con calle Independencia; al sur: 6.10 m con Félix Orozco; al oriente: 13.20 m con Angela Loza; y al poniente: 13.80 m con Eufracia García y Esperanza Lua. Con una superficie aproximada de 82.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, a 1o de octubre de 1996.-El C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4735.-3, 8 y 11 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 890/96. LUIS ANTONIO MARTINEZ MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Teodoro Mendoza S/N, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Juan Manuel Montiel Mendoza; sur: 20.00 m linda con Arnulfo Mercado Sanabria; oriente: 5.00 m linda con Alejandro Marcelo Cruz, poniente: 5.00 m linda con calle Teodoro Mendoza Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996 -C Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 881/96. HERMENEGILDO AGUIRRE SANABRIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte 8.60 m linda con Isaias Martinez Rojo, sur 9.25 m linda con calle S/N, oriente 16.74 m linda con Francisco Aguirre Alcántara, poniente 17.36 m linda con Gregorio Aguirre Sanabria. Superficie aproximada de 152.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 888/96, LUIS VEGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 18 de Marzo, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte, 13.20 m linda con Pedro Pérez, sur 12.05 m linda con Clemente Becarril (con salida), oriente 20.00 m linda con Rutilo Vega Quintana; poniente 20.00 m linda con Víctor Davila. Superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 887/96, ESTHELA POMPOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecuac, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte, 29.00 m linda con Félix Pomposo Lovera y Alejandro Pomposo Martinez; al sur, 29.00 m linda con camino particular; al oriente, 20.00 m linda con camino vecinal; al poniente, 21.00 m linda con Félix Pomposo Lovera. Con una superficie de: 609.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 894/96, CELIA DELGADO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec "Endotijeare", municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte, 20.00 m linda con Delfino Cárdenas; al sur, 19.00 m linda con Tomás Valencia; al oriente 40.90 m linda con Epifanio Procopio; al poniente 46.33 m linda con Eusebio Lovera. Con una superficie de: 828.59 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 895/96 JACINTO MONTIEL FABILA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atotonilco, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte, 33.00 m linda con el señor Enrique Sanchez Lovera; al sur, 25.00 m linda con Canal de Riego de la Secretaría de Recursos Hídricos, al oriente, tres líneas de: 33.00 m, 4.5 m, linda con German Colin Colin y 25.20 m linda con el señor Daniel Arturo Jasso Pérez; al poniente, 52.50 m linda con camino vecinal, el señor Andrés César Maldonado y la Srita. Beatriz Pascual Añeman. Con una superficie de 1.549.80 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 896/96 JORGE LUIS SANTOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte, 19.00 m linda con Francisco Martinez Cruz; al sur, 28.00 m linda con Miguel Santos Martinez; al oriente, 24.50 m linda con Juan Santos; al poniente, 22.65 m linda con carretera. Con una superficie de 554.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 891/96 FRANCISCA GUZMAN LOPEZ EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS ROJANDO GONZALEZ GUZMAN Y KATALINA GONZALEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte, 46.70 m linda con Jacinta Cordero de Cruz; al sur, 48.10 m linda con Pedro Melecio González Cruz; al oriente, 57.35 m linda con Carlos González Valencia; al poniente, 47.40 m linda con Udelo Hernández Yáñez. Con una superficie de 2.467.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996 -C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica

4726.-3, 8 y 11 octubre

Exp. 886/96. JUAN SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecoaac, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 62.90 m linda con Victoria Colín Monroy; sur: 61.50 m linda con Anastacio Hernández Moreno; oriente: 71.00 m linda con Elena Flores de la Cruz; poniente: 71.00 m linda con Pedro Félix Bajonero Alcántara. Superficie aproximada de 4,416.20 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica

4726.-3, 8 y 11 octubre

Exp. 885/96 GUILLERMO JESUS ESTEBAN RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ata Esc. Con Avenida Morelos, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 9.40 m linda con Esperanza Colín de Caballero; sur: 19.65 y 3.40 m linda con Av. Morelos y Av. Ata; oriente: 26.25 m linda con Av. Ata; poniente: 22.75 m linda con Raul Huitrón Bravo. Superficie aproximada de: 321.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica

4726.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 884/96 PEDRO CONTRERAS IPIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diximoxi, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 49.15 m linda con camino vecinal; sur: 34.00 m linda con José Plata Becerril; oriente: 10.20 m linda con Alfonso Plata Plata y calle nueva; poniente: 19.70 m linda con José Plata Becerril. Superficie aproximada de: 621.62 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 883/96, MARIA RESENDIZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Boro, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y

linda: norte: 25.50 m linda con camino vecinal; sur: 41.50 m linda con José Luis Reséndiz de la Cruz; oriente: 23.00 m linda con José Luis Reséndiz de la Cruz; poniente: 19.50 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de 7,110.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 882/96, JOSE ORFSCENCIANO APARICIO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro del Rosal, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 29.00 m linda con nuevo Canal; sur: 25.00 m linda con Río de la Laja; oriente: 94.00 m linda con Angel Claudio Miranda; poniente: 78.00 m linda con Faustino Casimiro. Superficie aproximada de 2,322.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 889/96, MARGARITA VEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: a norte: 37.40 m linda con Beatriz Cárdenas López; al sur: 32.30 m linda con Fidel Luna Marcelo; al oriente: 35.40 m linda con Benjamín Cárdenas López; al poniente: 35.40 m linda con camino y Agustín Vega Cruz. Con una superficie de: 1,200.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica

4726. 3, 8 y 11 octubre.

Exp. 910/96, ELENA CONTRERAS VDA DE PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diximoxi, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: dos líneas de: 55.00 m linda con Petronilo Plata Plata y 36.00 m linda con Aniceto Plata Becerril; sur: 107.00 m linda con José Plata Becerril; oriente: dos líneas de: 29.00 m linda con Aniceto Plata Becerril y 22.50 m linda con Aurelio Plata Mondragón; poniente: 55.00 m linda con Filemón Colín Monroy. Superficie aproximada de: 4,472 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 909/96, MANUEL JOSÉ Y ROGELIO LOVFRA ESCOBAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Pipila No. 7 municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 19.00 m linda con Encarnación Hernández; sur: 19.00 m linda con Guadalupe Monroy García; oriente: 7.30 m linda con Ismael Hernández; poniente: 7.30 m linda con calle El Pipila. Superficie aproximada de: 139.00 (metros cuadrados)

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 908/96, ANASTACIO COLIN CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 28.00 m linda con Martín Cruz Pascual; sur: 28.40 m linda con María Telesfora Cruz Hernández; oriente: 16.50 m linda con Fernando Cruz Pascual; poniente: 16.50 m linda con Caixto Fuentes. Superficie aproximada de: 470.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 907/96, BERNARDA GARCIA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: dos líneas de: 37.00 y 20.00 m linda con Jorge Monroy y Nicolás Monroy; sur: 59.00 m linda con Hilario García Monroy; oriente: dos líneas de: 40.00 y 25.00 m linda con Nicolás Monroy; poniente: 65.00 m linda con Juan García Monroy. Superficie aproximada de: 2,930.00 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 906/96, ELENA CONTRERAS VDA. DE PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diximoxi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 45.50 m linda con Felipe Colín Colín; sur: 44.40 m linda con Nicolás Plata; oriente: 21.00 m linda con Nicolás Plata; poniente: 21.30 m linda con Amparo Plata Becerra. Superficie aproximada de: 951.00 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 905/96, BERNARDA GARCIA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 90.00 m linda con Juan García Monroy; sur: tres líneas de: 46.00, 11.00 y 39.00 m linda con Paula Monroy; oriente: 48.00 m linda con Gudelio Hernández; poniente: 18.50 m linda con Mario Monroy. Superficie aproximada de: 2,889.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 904/96, SALVADOR ARGUETA AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Pinos de Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, Estado de México, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Enrique Nieto; sur: 9.93 m linda con calle sin nombre; oriente: 27.76 m linda con Ismael del Mazo; poniente: 30.23 m linda con Teresa Amaro de Argueta. Superficie aproximada de: 289.13 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 560/96, C. ROSARIO GARCIA CABELLO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 20.0 con Florentino Vargas; al sur: 32.90, 46.0 con Gregorio Cabello U.; al oriente: 13.00, 155.0 con Gregorio Cabello U.; al poniente: 168.0 con María del C. García C. Superficie: 7,812 m2.

El Registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por tres veces de tres en tres días, quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, a 30 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4728 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 563/96. C. MARIA GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en San M. de la Victoria, municipio y distrito de Jilotepec, México y mide: al norte: 31.20 con Ma. Concepción Velázquez, al sur: 30.30 con camino Real al oriente 59.90 con callejón al poniente: 55.70 con Concepción Velázquez Superficie: 1 771 m2

El Registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por tres veces de tres en tres días, quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, a 1o. de octubre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

4733 -3, 8 y 11 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11672/96, JOSE LUIS RANGEL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Liconsa 16 de Septiembre, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte 19.50 m con Eduardo Casas Díaz, sur: 19.50 m con Salvador Flores Pichardo, oriente 10.00 m con paso de servidumbre, poniente 10.00 m con privada Liconsa 16 de Septiembre Superficie aproximada de: 195.50 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4730 -3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1853, FERNANDO AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz, manzana 1 lote 8, Col. Isidro Fabela, Tecámac, municipio de Tecámac, México, distrito de Otumba, México, mide y linda: norte: 12.50 m colinda con Ma. de Lourdes Avila de A., sur: 12.50 m colinda con calle Veracruz, oriente: 20.00 m colinda con Benjamín Gómez, poniente: 20.00 m colinda con Yolanda Mendoza. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4737 -3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 933/96, JAVIER EMILIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda, al norte 27.50 m linda con camino vecinal, al sur: 31.30 m linda con Felipe Cruz Alejo, al oriente: 26.00 m linda con Tomás Lovera Sánchez, al poniente: 28.20 m linda con Calixto Fuentes Serrano. Con una superficie de: 882.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996 -El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 932/96, VERONICA GUZMAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda, norte: 67.80 m linda con camino vecinal, sur: 70.30 m linda con Gudelio Hernández Yáñez, oriente: 35.50 m linda con Bernabé Hernández Pascual, poniente: 31.00 m linda con Gudelio Hernández Yáñez Superficie aproximada de: 2 292.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 931/96, JORGE A. SANCHEZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Bongoní, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda, norte: 13.50 m linda con Víctor Alva Navarrete, sur: dos líneas de 9.50 y 3.80 m linda con calle sin nombre, oriente: 28.20 m linda con Carlos Guzmán, poniente: 28.90 m linda con Ma. del Carmen Sánchez Salamanca. Superficie aproximada de: 376.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 836/96, JOSEFA PASCUAL DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas Tecuac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 40.00 m linda con Simón Escobar Trinidad, al sur: 40.00 m linda con Antonia Pascual González, al oriente: 43.40 m linda con Rosa Lovera Pascual, al poniente: 43.40 m linda con Félix Hernández García. Con una superficie de: 1,736 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 835/96, ALFONSO BECERRIL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; norte: 40.00 m linda con Javier López Mendoza, sur: 40.26 m linda con Ricardo César Pineda, oriente: 36.70 m linda con Rosendo Esquivel, poniente: 40.70 m linda con Salvador Valencia Alejo. Superficie aproximada de: 1,552.77 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 834/96, PLACIDA CASIANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Lanzados, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 225.00 m linda con Dolores Casiano González, al sur: 225.00 m linda con Tomás Marcelino Guillermo, al oriente: 50.00 m linda con Francisco Martínez Segundo, al poniente: 50.00 m linda con Jesús Casiano Segundo. Con una superficie de: 11,250.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 833/96, PLACIDA CASIANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Lanzados, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 250.00 m linda con Ricardo López y Francisco Martínez Segundo, al sur: 250.00 m linda con Francisco Martínez y Lucía Casiano González, al oriente: 30.00 m linda con Francisco Martínez Segundo, al poniente: 30.00 m linda con Jesús Casiano Segundo. Con una superficie de: 7,500 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 832/96, OSCAR URIEL CARDENAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlacomulco, México, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: noroeste: 112.00 m linda con Raúl Monroy, sureste: 106.00 m linda con Carlos Cárdenas, noreste: 39.00 m linda con Raúl Monroy, poniente: 105.00 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 7,850.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 831/96, JUANA GONZALEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Lanzados, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 154.18 m linda con Bartolo González y 30.00 y 60.00 m linda con Arroyo de Acambay, al sur: 220.00 m linda con Magdalena González, al oriente: no tiene medida, al poniente: 45.00 m linda con camino vecinal. Con una superficie de: 10,659.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 830/96, AMADOR GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Nogal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda, norte: 19.80 m linda con Nicasia Columba Reyes Jiménez, sur: 19.80 m linda con Celso Hernández H., oriente: 10.00 m linda con Angela Escalante González, poniente: 10.00 m linda con calle El Nogal. Superficie aproximada de: 198.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 829/96, GREGORIA SEGUNDO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Legislatura S/N., municipio de Atlacomulco,

distrito de El Oro, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Luis González, sur: 10.00 m linda con Carlos López, oriente: 6.00 m linda con José Juan González González, poniente: 6.00 m linda con calle. Superficie aproximada de: 60.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp 893/96, ANTONIO UGALDE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 18.00 m linda con Guillermina Díaz Picazo, sur: 18.00 m linda con camino vecinal La Herradura, oriente: 22.50 m linda con camino vecinal La Herradura, poniente: 22.50 m linda con Gerardo Ugalde Díaz. Superficie aproximada de: 405.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp 892/96, GERARDO UGALDE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 12.60 m linda con camino vecinal, sur: 12.60 m linda con camino vecinal o camino de Herradura, oriente: 45.30 m linda con Antonio Ugalde Díaz y calle privada, poniente: 45.30 m linda con Pedro Colin Colin. Superficie aproximada de 570.78 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 930/96, MARGARITA ISIDRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda, al norte: 13.00 m linda con Margarita Monter Pérez, al sur: 13.00 m linda con calle sin nombre, al oriente: 14.00 m linda con Luis Carreola y Vicente Sierra, al poniente: 14.00 m linda con Enrique Mancera Sanchez. Con una superficie de: 312.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp 925/96, MARCO ANTONIO CORREA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta Cabecera Municipal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda, norte: 19.00 m linda con Teresa Valencia, sur: 29.00 m con Florencio Cid, oriente: 15.00 m con Juana Alcántara, poniente: 12.50 m linda con Teresa Valencia, 7.00 m linda con Teresa Valencia. Superficie aproximada de: 320.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp 924/96, TFIESFORO ESCOBAR CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Tecoaac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 69.70 m linda con Fidencio y José Suárez, al sur: 69.50 m linda con canal de desagüe, al oriente: 94.00 m linda con Matias Núñez, al poniente: 99.30 m linda con Antonia L. P. Con una superficie de: 6,726.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp 923/96, JOSE LUIS RESENDIS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda, norte: dos líneas de 41.50 m linda con María Resendis de la Cruz y 59.10 m linda con camino, sur: 117.00 m linda con Juan de la Cruz, oriente: 23.00 m linda con Pedro de la Cruz Piña, poniente: tres líneas de 1.80 y 37.80 m lindan con camino y 23.00 m linda con María Resendis de la Cruz. Superficie aproximada de: 3,467.75 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 922/96, MAGDALENA GONZALEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Lanzados, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 220.00 m linda con

Juana González, al sur: 250.88 m linda con Angela González, al oriente: 30.80 m linda con Arroyo de Acambay, al poniente: 46.68 m linda con camino vecinal. Con una superficie de: 9.105 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica
4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 921/96, ARMANDO SANTOS MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 32.50 m linda con barranca, al sur: 32.50 m linda con barranca, al oriente: 103.00 m linda con Mario Santos Nieto, al poniente: 103.00 m linda con Tayde Santos Nieto. Con una superficie de 3,347.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica
4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 920/96, CONCEPCION HERNANDEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda, norte: 12.70 m linda con Ana María Ledesma, sur: 11.20 m linda con Moisés Pacheco Cárdenas, oriente: 14.95 m linda con calle sin nombre, poniente: 16.00 m linda con Pascual Hernández. Superficie aproximada de 164.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica
4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 919/96, JOSE GUADALUPE ONOFRE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ampliación Col. Dos de Abril o antiguo camino a Tecoaac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; norte: 18.50 m linda con antiguo camino a Tecoaac, sur: 18.50 m linda con Margarita Colín Velasco, oriente: 31.00 m linda con Teresa Collín de López, poniente: 31.00 m linda con terreno para calle. Superficie aproximada de: 556.85 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.
4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 918/96, SANTOS DIMAS LOVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecoaac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda, norte: 32.50 m linda con camino al poblado del Rincón, hoy con calle Emiliano Zapata, sur: 21.70 m linda con Anastasio Suarez, quiebra hacia el norte 9.00 m, sigue al sur: 12.70 m linda con estos dos lados con casa de Ignacio Castillo, hoy con Gerardo Suárez y con Carlos Lovera Miranda con dos lados, oriente: 9.40 m linda con la Familia Lovera hoy con Carlos Lovera Miranda, poniente: 15.00 m linda con Solar de Teodoro Hernández, hoy con Antonio Hernández González. Superficie aproximada de: 443.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.
4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 917/96, ADRIAN CACIANO FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Lanzados, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 160.00 m linda con José Nieto M., al sur: 170.00 m linda con Adrián Caciano, al oriente: 211.00 m linda con Camilo González Cruz, al poniente: 108.00 m linda con Demetrio Martínez Dolores antes, hoy Francisco Martínez Segundo. Con una superficie de 2-63.17 Has

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.
4726 -3, 8 y 11 octubre.

Exp. 916/96, MARIO UGALDE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; norte: dos líneas de 5.90 y 24.48 m linda con Cleófas Valdez y Juan Hernández, sur: 33.00 m linda con Loreto Hernández, oriente: 14.20 m linda con camino vecinal, poniente: dos líneas de 7.90 y 6.50 m linda con Enrique Peña y Cleófas Valdez. Superficie aproximada de: 528.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726 -3, 8 y 11 octubre

Exp. 915/96, CRISTINA YAÑEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Justo Monroy Sierra No. 2, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda, norte: 10.30 m linda con callejón de entrada, sur: 3.80 m linda con callejón de entrada, oriente: en tres líneas 10.80 m linda con José Martínez Pastor, y 3.50 m, 7.30 m

lindan con Salvador Peñaloza de la Cruz, poniente: en tres líneas 8.60 m linda con Eduardo Yáñez Garduño y 3.50 m. 10.50 m lindan con David Garduño Galindo. Superficie aproximada de: 139.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 914/96, VERONICA GUZMAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; norte: 38.20 y 19.45 m linda con Bernabé Hernández Pascual, sur: 57.11 m linda con camino vecinal, oriente: 21.00 y 20.00 m linda con Bernabé Hernández Pascual, poniente: 38.70 m linda con Evaristo Vázquez Cruz. Superficie aproximada de: 1.886.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 912/96, BENITO CARDENAS NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Espejel, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 93.60 m linda con Sergio Cárdenas y Juan Monroy, al sur: dos líneas de 31.33 y 119.00 m linda con Amador Cárdenas, al oriente: 125.70 m linda con Amador Cárdenas, al poniente: 58.80 m linda con camino vecinal. Con una superficie de: 12.381.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 911/96, FERNANDO BASTIDA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 10.00 m linda con carretera Atlacomulco-San Lorenzo Tlacotepec, al sur: 10.00 m linda con Jesús Navarrete, al oriente: 24.80 m linda con Antonio Corral Castañeda, al poniente: 26.70 m linda con Aurora Cárdenas García. Con una superficie de: 256.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726.-3, 8 y 11 octubre

Exp. 941/96, LOURDES VELAZCO VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Porfirio Alcántara No. 104, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 15.85 m linda con Samuel Suárez y Raúl Huitrón, al sur: 15.85 m linda con privada, al oriente: 13.20 m linda con Vicente Hinojosa Díaz Leal, al poniente: 13.20 m linda con resto de la propiedad. Con una superficie de: 209.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 936/96, BEATRIZ PAREDES LOVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Alcántara, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 16.60 m linda con Epigmenio Chávez, al sur: 16.90 m linda con Octaviano Lovera González, al oriente: 8.85 m linda con calle Porfirio Alcántara, al poniente: 5.60 m linda con Rafael Ortega. Con una superficie de: 119.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 935/96, AGUSTIN VEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 34.53 m linda con Alejandro Ramírez Pacheco, al sur: 32.65 m linda con Fidel Luna Marcelo, al oriente: 34.96 m linda con camino vecinal, al poniente: 36.18 m linda con Alejandro Ramírez Pacheco y Fidel Luna. Con una superficie de: 1141.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 934/96, GUILLERMINA DIAZ PICAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; norte: 17.90 m linda con camino vecinal, sur: 17.80 m linda con Antonio Ugalde Díaz, oriente: 22.80 m linda con camino vecinal o camino a La Herradura, poniente: 22.80 m linda con camino privado. Superficie aproximada de: 405.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4726.-3, 8 y 11 octubre.